

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.i-1958

Año XXIV

Martes 9 de junio de 1959

Núm. 137

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		creto de 24 de enero de 1958, relativo a la reorganización del indicado Consejo ... ..	8230
<b>Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.</b> —Decreto por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley del Indicado Reclutamiento ... ..	8229	<b>Puerto de Huelva.</b> —Decreto por el que se establece un Impuesto especial de carga y descarga de mercancías en el puerto indicado ... ..	8230
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>Revisión de precios.</b> —Orden por la que se determinan para los meses de abril y mayo de 1959 los índices de los de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).	8231
<b>Consejo de Obras Públicas.</b> —Decreto por el que se modifica el apartado b) del artículo quinto del De-			

#### II. Autoridades y Personal

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		en la situación administrativa indicada, voluntaria, doña María Galindo Jerez, Matrona del Grupo Especial a extinguir de Matronas de Aduanas procedente de la Zona Norte de Marruecos ... ..	8233
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de tercera a don Victoria-no Marroquín Oviedo ... ..	8231	<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se resuelve concurso anunciado para la provisión de la plaza de Inspector general de Sanidad Veterinaria ... ..	8233
<b>Reingresos.</b> —Resolución por la que se dispone el de don Jaime Sanahuja Llopis en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal ... ..	8231	<b>Retiros.</b> —Resolución por la que se rectifica la de 9 de abril último respecto al del Policía Armado don Angel García Pérez ... ..	8232
Otra por la que se dispone el de don Andrés Izquierdo Saldón ... ..	8231	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>Jubilaciones.</b> —Ordenes por las que se disponen las de don Enrique Gómez Jiménez y don Juan Bautista Llort Patris ... ..	8234
<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve al Teniente Coronel de la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles don Marlo Viani Caballero y otros ... ..	8232	<b>Recursos.</b> —Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	8234
<b>Bajas.</b> —Orden por la que se disponen las de don Manuel Jesús Maldonado López y otros en la Escala honoraria de Ferrocarriles ... ..	8232	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>Nombramientos.</b> —Orden por la que se dispone el del excelentísimo señor don José Loustau y Gómez de Membrillera para el cargo de Rector honorario de la Universidad de Murcia ... ..	8234
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don Mateo Alvarez-Cascos Garrido ... ..	8232	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>Nombramientos.</b> —Ordenes por las que se disponen los de don Serafín Rodríguez García, don Francisco Méndez Valledor y Espina y don Juan Ramón Fort de la Calzada para las plazas de Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública ... ..	8232	<b>Excedencias.</b> —Resolución por la que se concede la voluntaria a la Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María del Pilar del Río Sánchez ... ..	8234
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
<b>Designaciones.</b> —Orden por la que se nombra a don Aurelio Botella Enriquez para la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax ... ..	8233	<b>Ascensos.</b> —Orden por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase a doña María de las Mercedes Garabaya Fuentes ... ..	8234
<b>Excedencias.</b> —Orden por la que se dispone continúe			

### III. Otras resoluciones

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Patronatos de Casas de los Departamentos Ministeriales.—Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1959 sobre cooperación de la Canalización del Manzanares al Plan de Urgencia Social de Madrid .....	8235	Concesiones de aguas.—Anuncio por el que se autoriza aprovechamiento de aguas a don Alfonso Velarde de la Piñera .....	8238
Puerto de Valencia.—Orden relativa a las tarifas de carga y descarga del mismo .....	8235	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Ampliación de instalaciones.—Resoluciones por las que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, las de las centrales hidroeléctricas que se reseñan .....	8239
Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S. A., contra calificación del Registrador Mercantil de Albacete .....	8235	Autorizaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan .....	8240
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Instalaciones.—Resolución en el expediente promovido por don Pedro Aguilera Valenti .....	8241
Convenios.—Orden por la que se aprueba el establecimiento entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el gasto que gravan el papel, cartón y cartulina .....	8236	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Otra por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el Gasto que gravan la trefilería dentro del concepto «Fundición» .....	8237	Ganadería Diplomada.—Resolución por la que se otorga el título indicado a la explotación ganadera de don Roger Lannoy Van Bambeke, situada en la finca denominada «Las Tahonillas», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) .....	8241
Rifas.—Resolución por la que se autoriza al Comendador de los PP Mercedarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una en combinación con la Lotería Nacional .....	8238	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo .....	8241
Seguros.—Orden por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 30.000 obligaciones emitidas en julio de 1958 por la Excm. Diputación Foral de Alava .....	8238	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan .....	8288	Agencias de Viajes.—Orden por la que se autoriza el cambio de dependencia de la del grupo B «Viajes Pirineos», de Figueras (Gerona), de «Viajes Taber» a la Agencia del grupo A «Viajes Intertur», de Barcelona. ....	8242
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Casas baratas.—Ordenes por las que se descalifican las que se indican .....	8242
		Otras por las que se vinculan las que se citan .....	8242

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Agentes de la Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre los Agentes indicados .....	8243	Auxiliares de Conservatorios de Música.—Resolución por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Salfeo» del de Córdoba .....	8246
Juzgados Comarcales. — Resolución por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en los Juzgados indicados las Secretarías que se relacionan .....	8243	Ayudantes de Talleres de Escuelas de Artes y Oficios.—Resolución por la que se declaran admitidos a varios aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de «Cerámica» de la de Granada .....	8246
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		Catedráticos de Conservatorios de Música.—Resolución por la que se declara la admisión de la única aspirante presentada al concurso-oposición a la cátedra de «Arpa» del de Madrid .....	8246
Tenientes Capellanes.—Orden por la que se convoca oposición para cubrir 50 plazas en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército .....	8244	Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposición para proveer plazas vacantes en la Escuela Técnica Superior de los de Bilbao .....	8246
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra la Comisión Especial para el concurso previo de traslado de la cátedra de «Análisis matemático, primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la de Zaragoza .....	8247
Cabos Primeros.—Orden sobre convocatoria para cubrir 220 plazas entre los declarados aptos para ingresar en su día en la Reserva Naval .....	8244	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Archivero Bibliotecario del Ayuntamiento de La Coruña.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza indicada .....	8247
Conductor de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alava.—Anuncio por el que se convoca concurso examen para la provisión de dos plazas con prácticas de desinfección y desinsectación del Instituto Provincial de Sanidad .....	8245		
Repartidores de Telecomunicaciones.—Resolución por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir noventa y dos vacantes de tercera clase, de la Escala de Servicio de Telecomunicación .....	8245		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Ayudantes y Sobrestantes de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en el servicio que se cita .....	8246		

	PÁGINA		PÁGINA
Comadronas de la Beneficencia Provincial de la Diputación de Alicante.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal censor de las oposiciones a tres plazas de la indicada especialidad	8247	de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer las indicadas plazas, y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos	8247
Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Albañilería de la Diputación Provincial de Huelva.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha		Vicelnterventor de Fondos de la Diputación Provincial de Lugo.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza indicada	8247

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Administración del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa»	8248
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	8248
Laboratorio de Farmacia Militar.—Junta Económica.	8248
Parque de Sanidad Militar.—Quinta Región	8248

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado.—Convocando subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en la Junquera, provincia de Gerona	8248
Delegaciones.—Madrid, Granada, Guipúzcoa, Pontevedra y Valencia	8249
Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.—Zona de Orense	8250

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad.—Convocando subasta pública para la adjudicación de la instalación de un montacamillas y un ascensor en la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid	8250
Convocando subasta pública para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones especiales para recuperación de enfermos en	

VI.—Administración de Justicia ..... 8260

VII.—Anuncios particulares ..... 8263

pellón número 3 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid)	8250
Gobiernos Civiles.—Burgos	8250

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisiones Administrativas de Puertos.—Puerto de Santa María (Cádiz)	8251
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro y Guadalquivir.	8251

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría.—Sección de Fundaciones.—Resolución por la que se convoca concurso de becas para la Mutualidad del Seguro Escolar	8252
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Baleares	8253

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de junio de 1959.)	8253
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Castellón, Córdoba, Las Palmas, Lugo y Murcia	8253
Subdelegaciones.—Vigo	8258

### ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos.—Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Jerez de la Frontera y Orihuela	8258
--	------

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		que se reingresa al servicio activo a don Andrés Izquierdo Saldón	8231
Orden de 2 de junio de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1959 sobre cooperación de la Canalización del Manzanares al Plan de Urgencia Social de Madrid	8235	Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S. A., contra calificación del Registrador Mercantil de Albacete	8235
Orden de 2 de junio de 1959 relativa a las tarifas de carga y descarga del puerto de Valencia	8235	<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Orden de 13 de mayo de 1959 por la que se asciende al Teniente Coronel de la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles don Mario Viani Caballero y otros	8232
Orden de 3 de junio de 1959 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de tercera a don Victoriano Marroquín Oviedo	8231	Orden de 13 de mayo de 1959 por la que causan baja en la Escala honoraria de Ferrocarriles el Teniente Coronel don Manuel Jesús Maldonado López y otros.	8232
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Jaime Sanahuja Llopis	8231	Orden de 14 de mayo de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir 50 plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército	8244
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal	8243	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados comarcales las Secretarías que se relacionan	8243	Decreto 955/1959, de 4 de junio, por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada	8239
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la		Orden de 21 de mayo de 1959 sobre convocatoria para cubrir 220 plazas entre Cabos primeros declarados aptos para ingresar en su día en la Reserva Naval	8244

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Ordnes de 30 de abril de 1939 por las que se nombran Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Serafín Rodríguez García, don Francisco Méndez Valledor y Espina y don Juan Ramón Fort de la Calzada ... .. 8232

Orden de 9 de mayo de 1959 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 30.000 obligaciones emitidas en julio de 1958 por la Excma. Diputación Foral de Alava ... .. 8238

Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el papel, cartón y cartulina ... .. 8236

Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la trefilería dentro del concepto «Fundición» ... .. 8237

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Mateo Alvarez-Cascos Garrido ... .. 8232

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se convoca subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en La Junquera, provincia de Gerona ... .. 8248

Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Comendador de Padres Mercedarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... .. 8238

Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan ... .. 8238

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Orden de 21 de mayo de 1959 por la que se designa a don Aurelio Botella Enriquez para la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax ... .. 8233

Orden de 23 de mayo de 1959 por la que se resuelve concurso anunciado para la provisión de la plaza de Inspector general de Sanidad Veterinaria ... .. 8233

Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se dispone continúe en la situación administrativa de «excedencia voluntaria» doña María Galindo Jerez, Matrona del Grupo Especial a extinguir de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos ... .. 8233

Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación ... .. 8245

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones especiales para recuperación de enfermos en pabellón número 3 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid) ... .. 8250

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de la instalación de un montacamillas y un ascensor en la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid ... .. 8250

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 9 de abril último respecto al retiro del Policía Armado don Angel García Pérez ... .. 8233

Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alava por el que se convoca concurso-examen para la provisión de dos plazas de Conductor con prácticas de desinfección y desinsectación del Instituto Provincial de Sanidad ... .. 8245

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

Decreto 956/1959, de 4 de junio, por el que se modifica el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 24

PAGINA

PAGINA

de enero de 1958, relativo a la reorganización del Consejo de Obras Públicas ... .. 8230

Decreto 957/1959, de 4 de junio, por el que se establece un Impuesto especial de carga y descarga de mercancías en el puerto de Huelva ... .. 8230

Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... .. 8234

Ordnes de 23 de mayo y 3 de junio de 1959 por las que se jubila a don Enrique Gómez Jiménez y don Juan Bautista Llort Patris ... .. 8234

Orden de 30 de mayo de 1959 por la que se determinan para los meses de abril y mayo de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) ... .. 8231

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia vacantes de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas a proveer en el Servicio que se cita ... .. 8246

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas. Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid por el que se declara admitido a la práctica de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia a don Mariano Paris Martínez ... .. 8246

Anuncio de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza aprovechamiento de aguas a don Alfonso Velarde de la Piñera ... .. 8238

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Orden de 21 de abril de 1959 por la que se nombra Rector honorario de la Universidad de Murcia al Catedrático jubilado de dicha Universidad excelentísimo señor don José Lostau y Gómez de Membrillera ... .. 8234

Orden de 23 de abril de 1959 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso previo de traslado de la cátedra de «Análisis matemático, primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ... .. 8247

Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de becas para la Mutualidad del Seguro Escolar ... .. 8252

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Córdoba ... .. 8246

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran admitidos a varios aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada ... .. 8246

Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión de la única aspirante presentada al concurso-oposición a la cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid. Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposición para proveer plazas vacantes de Catedráticos numerarios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao ... .. 8246

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Resoluciones de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, las ampliaciones de las centrales hidroeléctricas que se reseñan ... .. 8239

Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan ... .. 8240

Resolución de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Pedro Aguilera Valentí. ... .. 8241

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Ordnes de 29 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo ... .. 8241

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria a la Auxiliar de segunda clase



	PÁGINA
del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña María del Pilar del Río Sánchez ... ..	8234
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Roger Lannoy Van Bamoeke, situada en la finca denominada «Las Tahonillas», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) ... ..	8241
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase a doña María de las Mercedes Garabaya Fuentes ... ..	8234
Orden de 25 de mayo de 1959 por la que se autoriza el cambio de dependencia de la Agencia del grupo B «Viajes Pirineos», de Figueras (Gerona), de «Viajes Taber» a la Agencia del grupo A «Viajes Intertur», de Barcelona ... ..	8242
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Ordenes de 30 de mayo de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se indican ... ..	8242

	PÁGINA
Ordenes de 30 de mayo de 1959 por las que se vinculan las casas que se citan ... ..	8242
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante por el que se hace público el Tribunal censor de las oposiciones a tres plazas de Comadronas de la Beneficencia Provincial ... ..	8247
Anuncio de la Diputación Provincial de Huelva por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer plazas de Oficial primero de Fontanería y Oficial primero de Alabalería y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos ... ..	8247
Anuncio de la Diputación Provincial de Lugo por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de Fondos ... ..	8247
Anuncio del Ayuntamiento de La Coruña por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza de Archivero-bibliotecario ... ..	8247

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 955/1959, de 4 de junio, por el que se modifican los artículos 197, 198 y 199 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.*

El artículo ciento noventa y ocho del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada establece que la tramitación de los expedientes originados por solicitudes de licencias limitadas fundadas en causas sobrevenidas se hará con la máxima urgencia a fin de evitar en lo posible la permanencia en filas de quienes precisen atender al sostenimiento de familiares pobres.

No obstante ello, se observa en la práctica que, aun poniendo el máximo celo e interés en estos expedientes, son frecuentes los casos en que la obtención de la documentación necesaria lleva consigo una demora perjudicial para la familia del beneficiario, ya que siendo éste el único sostén de aquélla queda desamparada interin no sea restituido a su hogar el marinero o soldado para el cual ha sido solicitada la licencia.

A fin de evitar los inconvenientes expuestos se hace preciso modificar determinados preceptos del aludido Reglamento, arbitrando el procedimiento adecuado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se modifican los artículos ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho y ciento noventa y nueve del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo ciento noventa y siete.—Las prórrogas de incorporación o licencias ilimitadas por causas sobrevenidas podrán ser alegadas por el propio interesado o por sus padres o persona en quienes éstos deleguen. A la solicitud de las primeras se acompañarán las pruebas que justifiquen el derecho a dicha concesión; a la de licencia ilimitada bastará para iniciar el expediente que se acompañe el documento que acredite el hecho fundamental en que se basa la petición y declaración jurada respecto de los restantes extremos que exija el motivo de concesión que se invoque.

Artículo ciento noventa y ocho.—Con el fin de evitar en lo posible la continuación en el servicio efectivo del personal de Marinería y Tropa que solicite licencia ilimitada fundada en causas sobrevenidas e impedirle el sostenimiento de sus fami-

liares pobres, se tendrán en cuenta en estos expedientes las siguientes normas:

a) Se tramitarán con urgencia, sin que dicha tramitación pueda exceder de cuarenta y cinco días.

b) Una vez iniciados, y cuando de la documentación aportada y de lo actuado se desprendan fundamentos suficientes para apreciar la existencia del derecho que se invoca, los Jueces Instructores formularán propuesta razonada a la autoridad jurisdiccional correspondiente para que al solicitante se conceda, con carácter provisional, licencia ilimitada hasta la resolución definitiva del expediente dentro del plazo señalado en el apartado a).

c) La autoridad jurisdiccional, a la vista de las razones en que se fundamente la propuesta, concederá o negará la licencia provisional y ordenará a los Jueces Instructores le den conocimiento cada quince días del estado de tramitación de los expedientes.

Se procurará que las concesiones con carácter provisional de las licencias ilimitadas, cuando procedan, se efectúen dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fué nombrado el Juez Instructor del expediente.

d) La solicitud de documentos a Centros y Organismos civiles se hará con carácter de urgencia, haciendo mención del plazo de cuarenta y cinco días que para la tramitación de estos expedientes marca el apartado a) del presente artículo. Si el envío se demorase, una vez reiterada la petición y transcurrido un tiempo prudencial se dará cuenta del retraso a la autoridad jurisdiccional para que ésta le ponga en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva o del Ministro de Marina, según los casos.

Artículo ciento noventa y nueve.—Los marineros o soldados a quienes se conceda licencia ilimitada por causas sobrevenidas serán baja en el servicio efectivo; pero quedarán obligados en los años siguientes a solicitar de la Junta Local la renovación del beneficio hasta que les corresponda pasar a la reserva.

En cualquier caso que el marinero o soldado a quien se haya concedido licencia ilimitada por causa sobrevenida deba cesar en su disfrute pasará a la situación en que se encuentren los marineros del llamamiento en que resultó comprendido.

En los supuestos de concesión provisional de licencia ilimitada, si posteriormente fuese denegada la definitiva, se ordenará la inmediata incorporación a filas del interesado, al que no le será de abono para cumplir los dos años de servicio efectivo el tiempo que haya permanecido disfrutando aquella concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO 956/1959, de 4 de junio, por el que se modifica el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 24 de enero de 1958, relativo a la reorganización del Consejo de Obras Públicas.**

El artículo quinto del Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veinte de febrero siguiente) por el que se reorganizó el Consejo de Obras Públicas, determina que es de la competencia de las Secciones de este Organismo informar a las Direcciones Generales respectivas, a petición directa de las mismas, en los reformados de proyectos que impliquen presupuesto adicional, cuando los proyectos primitivos hubiesen sido objeto de informe de la Sección.

El que en tales casos sea imprescindible, para recabar informe del Cuerpo Consultivo, que el proyecto inicial hubiese sido conocido previamente por la correspondiente Sección, viene a suponer una limitación en cuanto a la discrecionalidad que disfrutaban los Centros Directivos de disponer de la función asesora de dicho Organismo. Ello coarta la posibilidad de que el Consejo de Obras Públicas pueda emitir su valioso dictamen en numerosos casos, con el consiguiente perjuicio para la misma Administración.

En razón de ello, se ha entendido la conveniencia de dejar a las Direcciones Generales una más completa libertad de actuación en cuanto a la posibilidad de lograr en todo caso el debido asesoramiento técnico.

En su virtud a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el apartado b) del artículo quinto del Decreto de veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, que quedará redactado en la siguiente forma:

«b) Reformados de proyectos que impliquen presupuesto adicional.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

**DECRETO 957/1959, de 4 de junio, por el que se establece un Impuesto especial de carga y descarga de mercancías en el puerto de Huelva.**

La Junta de Obras y Servicios del puerto de Huelva ha formulado en trece de abril del corriente año la propuesta de establecer un impuesto especial sobre las mercancías cargadas o descargadas en dicho puerto, destinado principalmente a obras de dragado del mismo.

La sensible elevación del nivel de vida de los españoles y la tenaz labor de industrialización necesaria para el saneamiento de nuestra balanza de pagos, produce como consecuencia un notable aumento de tráfico en los puertos, que obliga a éstos a efectuar importantes ampliaciones y las mejoras indispensables para atender a las apremiantes necesidades de nuestra marina mercante, en rápido plan de renovación.

Todo ello exige una masa de inversiones que el Gobierno ha regulado para impedir perturbaciones económicas, y esta política ha tenido su natural repercusión en el empleo de fondos destinados a satisfacer tales necesidades, limitándose de modo riguroso las inversiones del Estado con cargo a sus presupuestos generales y dando normas a las Juntas de Obras para que, en cumplimiento de lo dispuesto en su Reglamento General, propongan al Gobierno los medios que estimen necesarios para que no queden desatendidas las necesidades que, con su conocimiento de las circunstancias locales, aprecien como vitales.

Están facultadas las Juntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Puertos y artículo treinta y cuatro del Reglamento para su ejecución, para proponer impuestos especiales, independientes del Presupuesto general del Estado, con exclusiva aplicación a las obras de cada puerto.

El impuesto cuyo establecimiento se propone, «Impuesto es-

pecial de carga y descarga de mercancías» en el puerto de Huelva, se refiere a un repertorio de mercancías, gravadas en la cuantía que se consigna.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Pleno de la Junta, Ayuntamiento de Huelva, Cámara de Comercio, Industria y Navegación y Cámara Minera; proponiendo condiciones que garanticen principalmente la ejecución de dragados cuya importancia es notoria para la explotación de puertos.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en el puerto de Huelva un Impuesto especial de carga y descarga de mercancías en el mismo, con exclusiva aplicación a obras del puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Puertos, de diecinueve de enero de mil novecientos veintiocho, y treinta y cuatro del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículo segundo.—El Impuesto que se establece será de aplicación a todas las mercancías que se embarquen, desembarquen o transborden en las márgenes de la ría o por las playas, o los muelles de uso particular, o público, o entre los barcos fondeados en las aguas en que la Junta ejecuta sus obras, limitadas, en el mar libre, por la barra, y en el interior de todos los brazos del estuario, por el lugar hasta donde alcanzan las mareas.

Quedan exentas las mercancías transportadas de un punto a otro de las márgenes de la ría y el pescado fresco

Artículo tercero.—Este Impuesto se percibirá con arreglo a la clasificación de las mercancías y tipos de percepción que figuran en la tarifa aneja al presente Decreto

Estos tipos de percepción serán considerados como máximos. El Ministro de Obras Públicas podrá establecer tipos inferiores de percepción, siempre que quede garantizado el pago de las obras e instalaciones a que ha de aplicarse lo recaudado con su producto.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas serán dictadas las disposiciones complementarias precisas, así como las normas de aplicación; quedando también facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de este Decreto, así como para la inclusión de las mercancías que se estimen no clasificadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

### TARIFA DEL ARBITRIO ESPECIAL DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS POR EL PUERTO DE HUELVA

Partidas	Clase de mercancía Por tonelada métrica de 1.000 kilogramos	Tarifa
		Pesetas A la carga o a la descarga
1	Materiales terrosos de construcción....	6,00
2	Carbones minerales .....	6,00
3	Cabones vegetales y leñas.....	6,00
4	Petróleos brutos, benzol y gasolina....	Libre
5	Fosfatos naturales de cal.....	4,00
6	Minerales, escorias y piritas de hierro.	3,00
7	Minerales de manganeso .....	5,00
8	Piritas ferrocobrizas .....	5,00
9	Minerales de cobalto .....	30,00
10	Minerales de plomo y antimonio.....	20,00
11	Cobre en torales y barras.....	60,00
12	Cáscara cobriza .....	60,00
13	Plomo en galápagos y mata cobriza....	60,00
14	Las demás menas metálicas.....	12,00
15	Hierros y aceros en materiales inutilizados .....	12,00
16	Lingotes de hierro .....	12,00
17	Barras, carriles de hierro y acero.....	12,00
18	Sal común .....	4,00
19	Abonos minerales y orgánicos.....	7,50
20	Manufacturas y desperdicios de corcho.	12,00
21	Vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional .....	12,00

Partidas	Clase de mercancía Por tonelada métrica de 1.000 kilogramos	Tarifa
		Pesetas A la carga o a la descarga
22	Aceites de oliva con marca nacional, en envases de vidrio u hoja ata	12,00
23	Vinos, aceites de oliva no comprendidos en las dos partidas anteriores	12,00
24	Frutas secas o frescas y hortalizas y legumbres frescas	12,00
25	Cereales	12,00
26	Arroz	12,00
27	Madera en rollos y pasta de madera para fabricar papel	6,00
28	Forrajes y semillas	5,00
29	Garbanzos y legumbres secas	12,00
30	Coloniales (azúcar, café, cacao, canela y té)	12,00
31	Conservas de todas clases	20,00
32	Ganados y animales vivos	20,00
33	Buques conducidos a remolque, los inutilizados y restos de buques naufragados	12,00
34	Maquinaria agrícola	20,00
35	Automóviles completos o desarmados y «chasis» con motor	30,00
36	Envases vacíos	12,00
37	Metálico	60,00
38	Primeras materias	12,00
39	Sustancias alimenticias	12,00
40	Artículos fabricados	20,00
41	Papel continuo para periódicos y revistas	20,00
Aumentos por navegación:		
	En gran cabotaje	20 por 100
	En altura	40 por 100

ORDEN de 30 de mayo de 1959 por la que se determinan para los meses de abril y mayo de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Ilustrísimos señores:

Visto lo establecido por el artículo segundo y el último párrafo del artículo tercero del Decreto de 21 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial, con aplicación para los meses de abril y mayo del corriente año, variación en el coste de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de abril y mayo de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para el anterior mes de marzo por Orden de 24 de abril de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de mayo).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D. A. Plana.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores Generales de este Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de junio de 1959 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de tercera a don Victoriano Marroquín Oviedo.

Ilmo. Sr. Con esta fecha se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de tercera, con el haber anual de 25.200 pesetas, a don Victoriano Marroquín Oviedo, con efectos a partir del día 30 de mayo último.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.—P. D. R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza el reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Jaime Sanahuja Llopis

Con esta fecha se autoriza el reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don

Jaime Sanahuja Llopis, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

\* \* \*

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se reintegra al servicio activo a don Andrés Izquierdo Saldón.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a don Andrés Izquierdo Saldón, Capellán de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, en vacante producida por fallecimiento de don Pedro Garrote Rojo, que la servía, dotada con el sueldo anual de 20.520 pesetas y destino en la Prisión Provincial de Huesca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, José María Herreños de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que se asciende al Teniente Coronel de la Escala de Complemento honoraria de Ferrocarriles don Mario Viani Caballero y otros.*

Por estar comprendidos en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), ostentar en la actualidad cargos de mayor categoría ferroviaria y no comprenderles las excepciones del Decreto número 314, de 5 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), se concede el ascenso al empleo que se indica al personal que se relaciona.

### *Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles*

Teniente Coronel don Mario Viani Caballero, Director adjunto, a Coronel.

Capitán don Enrique Calabuig Calabuig, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Capitán don Rafael del Campo Moréns, Ingeniero Jefe de División, a Comandante.

Capitán don Juan Minondo Galardy, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Capitán don Ricardo Santos Saralegui, Jefe de Vías y Obras, a Comandante.

Teniente don Cecilio Calvo Lescarboursa, Inspector principal, a Capitán.

Teniente don Manuel Fernández García, Subjefe de Servicio, a Comandante.

Brigada don José Fernández Vegas, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Valentín Jiménez Martínez, Subjefe de Sección, a Alférez.

Brigada don Pedro Ledo Sánchez, Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Félix Martín Pelayo Jefe de Estación, a Alférez.

Brigada don Cándido Félix Sanz González, Contramaestre, a Alférez.

Sargento don Manuel Alvarez Somoza, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Antonio Casares Vallecillo, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Antonio Egea García, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don José Fernández Sáez, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Manuel Godoy Sánchez, Interventor en ruta, a Alférez.

Sargento don Isidro González Nozal, Factor de Circulación, a Brigada.

Sargento don Antonio Pavo González, Auxiliar de Depósito, a Brigada.

Cabo José Labernia Verge, Factor de Circulación, a Brigada.

### *F. C. Vasco-Asturiano*

Capitán don Rafael de Diego Suárez, Jefe de Departamento de Explotación, a Comandante.

Alférez don Julián Arechaga Araluce, Jefe de Grupo de Vías y Obras, a Capitán.

### *Metropolitano de Madrid*

Sargento don José García Velga, Jefe de Estación especial, a Brigada.

Sargento don Leoncio García Diéguez, Jefe de Estación especial, a Brigada.

### *Empresa Municipal de Transportes*

Teniente don Pedro de Areitio Rodrigo, Ingeniero Jefe de Vías y Obras, a Capitán.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

BARROSO

*ORDEN de 13 de mayo de 1959 por la que causan baja en la Escala honoraria de Ferrocarriles el Teniente Coronel don Manuel Jesús Maldonado López y otros.*

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, los Jefes, Oficiales y Suboficiales pertenecientes a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel don Manuel Jesús Maldonado López, por fallecimiento.

Teniente Coronel don Eugenio Theureau Villanueva, por jubilación.

Comandante don Domingo Burdiel San Martín, por fallecimiento.

Comandante don Ignacio Díaz de Rabago y Echauri, por jubilación.

Comandante don José María Gallegos Orallo, por jubilación.

Comandante don Casimiro García Barea, por jubilación.

Comandante don Manuel Guitián Rubio, por jubilación.

Comandante don Antonio Martín Sarraide, por fallecimiento.

Comandante don Rafael Mazárrasa Quijano, por excedencia voluntaria.

Comandante don Francisco Moneva Sebastián, por jubilación.

Comandante don Joaquín Pella Argelaguet, por fallecimiento.

Comandante don Luis Sánchez-Gómez Prat, por jubilación.

Comandante don Mariano Tortosa Prados, por fallecimiento.

Comandante don José Luis Ulloa Zubiria, por excedencia voluntaria.

Capitán don Francisco Cuchi Carnissé, por jubilación.

Teniente don Arturo Rivera de la Bermeja, por fallecimiento.

Alférez don Ramón Figueras Macía, por jubilación.

Alférez don Pedro Ibarrola Laña, por fallecimiento.

Sargento don Domingo Figueras Jarrod, por dimisión tácita.

Sargento don Pablo Ortega Ortega, por excedencia voluntaria.

Sargento don Francisco Saldaña Miralles, por jubilación.

Madrid, 13 de mayo de 1959.

BARROSO

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*\* RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Mateo Alvarez-Cascos Garrido.*

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponde a don Mateo Alvarez-Cascos Garrido Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Oviedo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 10 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

• • •

*ORDENES de 30 de abril de 1959 por las que se nombran Jefes Superiores de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Serafín Rodríguez García, don Francisco Méndez Valledor y Espina y don Juan Ramón Fort de la Calzada.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 22 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo séptimo de la Ley de 15

de julio de 1954, a don Serafín Rodríguez García, que es Jefe de Administración, de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 23 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, a don Francisco Méndez Valledor y Espina, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 27 del mes actual, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, a don Juan Ramón Fort de la Calzada, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del mismo Cuerpo en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de mayo de 1959 por la que se designa a don Aurelio Botella Enriquez para la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado el 2 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo del mismo año) para proveer la plaza de Arquitecto Jefe de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, he tenido a bien designar para dicho cargo al concursante don Aurelio Botella Enriquez, que deberá tomar posesión de la plaza en el plazo reglamentario, con la obligación de permanencia mínima de un año, sin derecho a solicitar excedencia, perdiendo en otro caso todos los derechos obtenidos en este concurso y con la retribución anual de 21.600 pesetas más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, en las condiciones señaladas en

el presupuesto de gastos de dicho organismo, todo ello de acuerdo con lo estipulado en la base séptima del concurso mencionado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

• • •

*ORDEN de 30 de mayo de 1959 por la que se dispone continúe en la situación administrativa de «excedencia voluntaria» doña María Galindo Jerez, Matrona del Grupo Especial a extinguir de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos.*

Excmo. Sr.: Por haber renunciado a la vuelta al servicio oficial, concedida por Orden de 6 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 68), la Matrona en situación de excedencia voluntaria del grupo especial a extinguir de Matronas de Aduanas procedentes de la Zona Norte de Marruecos doña María Galindo Jerez continuará en su anterior situación.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

• • •

*ORDEN de 23 de mayo de 1959 por la que se resuelve concurso anunciado para la provisión de la plaza de Inspector general de Sanidad Veterinaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos y en turno de elección, convocado por Orden de 29 de enero último, para la provisión de la plaza de Inspector general de Sanidad Veterinaria:

Vistas la Orden de convocatoria, la propuesta de resolución formulada por el Tribunal constituido bajo la Presidencia de esa Dirección, así como el Decreto de 2 de noviembre de 1940 y la Orden de 20 de febrero de 1941;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de referencia, ha tenido a bien nombrar Inspector general de Sanidad Veterinaria a don Ramiro Fernández Gómez, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil y haber anual de 36.240 pesetas, y en las condiciones fijadas en la orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1959.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 9 de abril último respecto al retiro del Policía Armado don Angel Garcia Pérez.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de este Centro directivo de fecha 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 97), se dispone el pase a situación de retirado por edad, entre otros, del Policía del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Angel Garcia Pérez, y habiendo sido declarado inútil total para el servicio de las armas, previo expediente instruido al efecto, por padecer enfermedad mental, y hallándose en tramitación el expediente para ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer quede en efecto el retiro del Policía Armado señor García Pérez, dispuesto en la Resolución antes referida.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDENES de 28 de mayo y 3 de junio de 1959 por las que se jubila a don Enrique Gómez Jiménez y don Juan Bautista Lloret Patris.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 17 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio próximo pasado aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Gómez Jiménez, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, y de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y en el Reglamento para su ejecución de 21 de noviembre de 1927, y en lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona don Juan Bautista Lloret Patris, quien cumple la edad reglamentaria el día 6 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Por orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.901, promovido por don Francisco Caffarena Sola contra resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 8 de mayo de 1957, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración pública de la demanda promovida por don Francisco Caffarena Sola contra la resolución de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, que denegó al recurrente su petición de continuar en el ejercicio de su cargo de Depositario Pagador de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Málaga y contra la desestimación tácita por el Ministerio de

Obras Públicas del recurso de alzada interpuesto en impugnación de dicha resolución, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes, sin haber especial condena de costas.»

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín de Agullera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 21 de abril de 1959 por la que se nombra Rector honorario de la Universidad de Murcia al Catedrático jubilado de dicha Universidad, excelentísimo señor don José Loustau y Gómez de Membrillera.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y reconocidos los méritos científicos y docentes del interesado que justifican dicha propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Rector honorario de la Universidad de Murcia al Excmo. Sr don José Loustau y Gómez de Membrillera, Catedrático jubilado de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a la Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Maria del Pilar del Rio Sánchez*

Vista la instancia de doña Maria del Pilar del Rio Sánchez, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General de Agricultura, en suplica de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaria, de conformidad con los artículos noveno, apartado B, y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder a la Auxiliar de segunda clase doña Maria del Pilar del Rio Sánchez la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año, a partir de 1 de junio del corriente año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Subsecretario, Santiago Paró Canals.

Sr. Jefe de la Sección General de Personal de este Departamento.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se ascende a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase a doña Maria de las Mercedes Garabaya Fuentes.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante producida por la excedencia de don José Nieto Rojas, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de ochocientos mil doscientas cuarenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumuladas al sueldo, y efectividad del día 23 del presente mes, a doña Maria de las Mercedes Garabaya Fuentes, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi,

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.



### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de junio de 1959 por la que se desarrolla lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1959 sobre cooperación de la Canalización del Manzanares al Plan de Urgencia Social de Madrid.*

Excmos. Sres.: El Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1959, por el que se regula el plan de construcción de viviendas de los Patronatos de los distintos Departamentos ministeriales, determina en su artículo 2.º en qué deberá consistir la cooperación de la Canalización del Manzanares al Plan de Urgencia Social de Madrid, prevista en el artículo 6.º de la Ley de 13 de noviembre de 1957, que estableció el citado Plan de Urgencia.

La referida cooperación se estima en la cesión a los Patronatos de Casas de los distintos Ministerios de los terrenos situados entre los puentes de Segovia y Toledo, con un total de 123.687,89 metros cuadrados, cuya distribución se fija en el propio artículo 2.º y que se entenderá hecha a título oneroso y en las condiciones que establecen los artículos 3.º y siguiente del citado Decreto.

La estimación en cifras de la extensión superficial objeto de la cesión se hizo sobre estudios y planos de conjunto de toda la zona urbana, con la obligada imprecisión que impone su apreciación en bloque, lo que ha dado lugar a un error en los cálculos, puesto de manifiesto al procederse al replanteo de los terrenos y que supone una disminución de 2.001,15 metros cuadrados del total previsto.

En consecuencia, a efectos de arbitrar una solución que no suponga perjuicio para ninguno de los Organismos incluidos en la distribución propuesta, se ha llegado a un acuerdo con el Patronato de Casas del Ministerio de Justicia, al que la ordenación arquitectónica de la zona aconseja referir la rectificación que se impone, para disminuir en dichos 2.001,15 metros cuadrados la parcela que le estaba destinada en la margen derecha del río Manzanares, asignándole, en compensación, otra extensión igual a la que se le deduce en la margen izquierda de aquél.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 7.º del Decreto de 5 de marzo de 1959, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de la Vivienda,

Esta Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros del día 29 de mayo de 1959, tiene a bien disponer:

1.º La cesión de 123.687,89 metros cuadrados de la Canalización del Manzanares a favor de los Patronatos de Casas de los distintos Ministerios y de sus Servicios, deberá hacerse con arreglo a la distribución prevista en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1959, con excepción de lo dispuesto en relación con la parcela que en él se adjudica al Patronato del Ministerio de Justicia.

2.º El Patronato de Casas del Ministerio de Justicia dispondrá, por cesión de la Canalización del Manzanares, de dos parcelas con una superficie total de 5.225,15 metros cuadrados, cuya distribución y límites serán los siguientes:

Primera parcela.—De 3.224 metros cuadrados, ocupando el centro de la manzana, entre la calle 12 y confluencia de la avenida del Manzanares con el camino bajo de San Isidro, limitada: al Norte, por la parcela adjudicada al Ministerio de Agricultura; al Este, por la avenida del Manzanares; al Sur, por la parcela adjudicada al Ministerio de Asuntos Exteriores, y al Oeste, por el camino bajo de San Isidro.

Segunda parcela.—De 2.001,15 metros cuadrados, situada en la margen izquierda del río Manzanares y cuyos límites son: al Norte, la calle número 5 del plan de urbanización de «Canalización del Manzanares»; al Este, edificio Montepío de Previsión de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes; al Sur, solar de la misma manzana, y al Oeste, la avenida del Manzanares. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de la Vivienda.

*ORDEN de 2 de junio de 1959 relativa a las tarifas de carga y descarga del puerto de Valencia.*

Excmos. Sres.: Por orden ministerial de Obras Públicas acordada en Consejo de Ministros, han sido aprobadas las tarifas empresarias máximas de Carga y Descarga, Estiba y Desestiba para el puerto de Valencia.

La aprobación de estas tarifas ha sido llevada a cabo cuando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1958, sobre normalización de costo de las operaciones de carga y descarga en el puerto de Valencia.

Esta disposición, de forma general, coordinaba las acciones correspondientes a Obras Públicas y Trabajo para normalizar el referido puerto de Valencia.

Sin acción conjunta de ambos Ministerios resultaría inoperante la aplicación de las tarifas aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas.

La realización del plan previsto exige el que por el Ministerio de Trabajo se desarrolle antes de la implantación de las tarifas lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 25 de abril de 1958.

Por todo ello, esta Presidencia, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y de Trabajo, y según lo acordado en el Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1959, ha tenido a bien disponer:

1.º Las tarifas empresarias máximas de Carga y Descarga, Estiba y Desestiba para el puerto de Valencia, aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, entrarán en vigor el día 1 de julio de 1959.

2.º Antes de dicha fecha el Ministerio de Trabajo dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 25 de abril de 1958, y aplicará la legislación laboral y de seguridad social vigente a las tarifas objeto de esta aprobación.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Obras Públicas y de Trabajo.

• • •

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S. A., contra calificación del Registrador Mercantil de Albacete.*

En el recurso gubernativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S. A., contra calificación de V. S. en escritura de poder otorgado por la citada Entidad en favor de don Santiago Sánchez Nieto:

Resultando que el 4 de septiembre de 1957 el Banco Hispano Americano, S. A., representado por su Director adjunto, don Antonio Monzón Barberán, otorgó ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos, escritura de poder en favor de su empleado don Santiago Sánchez Nieto, para que «conjunta o mancomunadamente con cualquier otro apoderado para firmar en las Sucursales de Albacete y Hellín, lleve la representación y firma social del Banco Hispano Americano en toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones que realicen las mencionadas dependencias», con amplias atribuciones consignadas en diversas cláusulas;

Resultando que, presentada primera copia de la anterior escritura en el Registro Mercantil de Albacete, fué calificada con la siguiente nota: «Suspendida la inscripción del precedente documento en cuanto a la Sucursal de Albacete, por falta de su previa inscripción, ya que solamente figura inscrita una Agencia, y no una Sucursal, del Banco de que se trata»;

Resultando que el Banco Hispano Americano interpuso recurso de reforma y subsidiariamente gubernativo contra la an-



terior calificación, alegando su representación lo siguiente. Que con fecha 2 de octubre de 1920 fué creada e inscrita en el Registro (asiento número 256, folio 55 del tomo 12 del Libro de Sociedades) una Agencia del citado Banco en dicha localidad, desde cuya fecha se han venido inscribiendo todas las escrituras de poder otorgadas por el Banco en relación con la referida Sucursal; que en la fecha de inscripción de la oficina de Albacete no existía precepto legal alguno por virtud del cual se otorgase diferente condición jurídica a las Sucursales y a las Agencias, ya que, en realidad, se trataba de simple denominación u organización interna del Banco, sin trascendencia registral, que ni el Decreto de 12 de diciembre de 1942 sobre Bancos, ni el de 13 de abril de 1945, hacen referencia alguna a diferente tratamiento legal entre Sucursales y Agencias; que la Orden de 29 de mayo de 1945, aun cuando hable de Sucursales y Agencias, les da igual tratamiento desde el punto de vista de la legislación bancaria; que en la organización interna del Banco es también idéntica la regulación de Sucursales y Agencias; que el artículo 97 del vigente Reglamento Mercantil no puede servir de base para dicha oposición, puesto que tanto las Sucursales como las Agencias deben inscribirse en igual forma; que en el Registro Mercantil de Albacete figura ya inscrita la oficina del Banco en dicha localidad, por lo que aparece cumplido el requisito esencial de la previa inscripción para poder inscribir, a su vez, las escrituras de poder otorgadas por el Banco en relación con la misma; que en ningún precepto legal se da distinto tratamiento, desde el punto de vista registral, a Sucursales y Agencias, que sólo difiere en lo que se refiere al Arancel, y que, por lo expuesto, procede la inscripción de la escritura presentada, puesto que la oficina de Albacete figure previamente inscrita;

Resultando que el Registrador dictó acuerdo manteniendo su calificación, por los siguientes fundamentos: que es absurdo inferir la identidad de ambas oficinas del hecho de que el artículo 97 señale igual asiento para Sucursales y Agencias; que el haber padecido el error de confundir Sucursal con Agencia en la inscripción de anteriores poderes no obliga a seguir incurriendo en el mismo, aparte de que el Reglamento del Registro Mercantil anterior no establecía registralmente, como el actual, la diferenciación de ambas clases de oficinas; que ya es corriente atribuir mayor importancia, a todos los efectos, a la Sucursal que a la Agencia, y que respecto de éstas varía su grado jerárquico según que tenga o no establecimiento abierto al público; que, a mayor abundamiento, en el orden contable se definen las Agencias como Sucursales de Sucursales, o sea subordinadas a éstas, de las que dependen y sin relación directa con la oficina central de la respectiva empresa; que tan esencial en las inscripciones como el nombre, apellidos y estado civil de las personas físicas, es la denominación sin equívocos de las personas jurídicas, como garantía de su perfecta identificación, y nada obsta a que una empresa tenga en la misma población Agencias y Sucursales, cuyas distintas denominaciones les sirvan de medio de identificación, lo que es incompatible con la equivalencia de ambas denominaciones pretendida por la entidad recurrente; que la declaración de esa equivalencia de Agencias y Sucursales dentro de la organización del Banco Hispano Americano excede de las atribuciones de los apoderados recurrentes y no consta en ningún documento público autorizado por organismo competente del citado Banco que figure en el Registro ni siquiera presentado a efectos del recurso; que los mismos recurrentes reconocen el defecto observado de no estar inscrita como Sucursal, sino como Agencia, sin que se pruebe documentalmente la equivalencia de ambas denominaciones ni el porqué, figurando inscrita como Agencia, han resuelto llamarla exclusivamente Sucursal y no ambos nombres indistintamente, en todo el contexto de los poderes otorgados; y que la seguridad de ser una misma cosa, o cosas distintas, Agencia y Sucursal, en la organización del Banco Hispano Americano interesa a terceros, que tienen derecho a la mayor claridad en la delimitación de las funciones de los apoderados a los efectos del artículo 1.727 del Código Civil;

Resultando que, según manifiesta la certificación literal, que reclamó este Centro para mejor proveer, la inscripción de la Agencia en Albacete del Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, de fecha 2 de octubre de 1920, se refiere a una denominada Agencia de la citada Sociedad bancaria, creada por el Consejo de Administración en uso de las facultades conferidas en los Estatutos, a los cuales se somete estrictamente el funcionamiento y la cual realizará las operaciones que, según los Estatutos reproducidos en la inscripción, constituyen el objeto de la citada entidad comercial, es decir, todas las operaciones que pueden realizar las Sociedades de crédito con las garantías del capital social y los fondos de reserva;

Vistos los artículos 21, número cuarto; 50 y 57 del Código de Comercio; artículo 11 de la Ley de Sociedades Anónimas;

artículo 5.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; 212, 213, 240, número tercero, del Estatuto de la Propiedad Industrial; 93, número sexto; 107, número tercero; 120, número tercero; 122, número tercero, y 124 del Reglamento del Registro Mercantil de 1919; 71, número cuarto; 84, número segundo; 88, 97, 98, 102 y 120, número quinto del Reglamento vigente del Registro Mercantil; número 17 del Arancel anexo y la Real Orden de 10 de abril de 1922;

Considerando que solamente se plantea la cuestión de determinar si en la expresión «Sucursal de Albacete» contenida en el poder puede entenderse referida la única dependencia que, con la denominación de «Agencia», consta inscrita en el Registro Mercantil;

Considerando que este término «agencia», de significado múltiple, no logra destruir el carácter típico de sucursal de la dependencia inscrita, el cual resulta evidente del texto del asiento, pues, según éste, se trata de un establecimiento no central, de alcance local, perteneciente a la entidad mercantil que lo crea en relación de dependencia y subordinación con sus órganos rectores, y en el que puede desarrollarse la misma actividad jurídica que constituye el objeto de tal entidad mercantil;

Considerando que, aun suponiendo que las disposiciones registrales vigentes, dictadas para todo tipo de comercio, hubieran recogido la distinción que muchas veces se hace en el tráfico bancario entre sucursales y agencias, en base a ciertos matices de jerarquización interna y mayor o menor inmediación con los órganos centrales, como quiera que tales matices ni resultan en este caso del asiento, practicado en tiempo en que no podía entenderse exigida, con tan graves consecuencias, una terminología rigurosa, ni por sí solos desvirtúan la naturaleza jurídica de sucursal del establecimiento, en el sentido genérico acogido en los textos legales y frecuente en todo tráfico mercantil, debe entenderse que en la expresión, sin otras distinciones, «Sucursal de Albacete», utilizada en el poder esta comprendida la dependencia en cuestión que publica el Registro.

Esta Dirección General ha acordado revocar la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. S. para su conocimiento, el del recurrente y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Registrador mercantil de Albacete.

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda Pública para el pago de los impuestos sobre el gasto que gravan el papel, cartón y cartulina.*

**Tmo. Sr.:** Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión mixta establecida por Orden ministerial de 30 de enero de 1959 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto, que grava el papel, cartón y cartulina.

Este Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera integrada en el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, en las siguientes condiciones:

Ambito: Nacional.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1959.

Alcance: Es objeto de este Convenio el Impuesto sobre el Gasto que grava el papel, cartón y cartulina, considerándose incluidos en el mismo a todos los fabricantes, contribuyentes nacionales sujetos a este Impuesto que no hayan presentado su renuncia al régimen de Convenio dentro del plazo que otorgó al efecto la norma tercera del apartado b) de las Ordenes ministeriales de 10 de febrero de 1958 y el número 2 de la de 30 de enero de 1959. Entre los productos gravados, objeto de este Convenio, se encuentra el papel celofán.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1959 y para el conjunto de contribuyentes con-

venidos la de doscientos treinta y dos millones setecientas veintisiete mil setecientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos (232.727.794,88), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 30 de enero de 1958, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio. La mencionada cuota se ingresará por la Agrupación de Contribuyentes por cuartas partes en los plazos reglamentarios, con excepción de las cuotas correspondientes a los fabricantes domiciliados en Alava y Navarra, los cuales las ingresarán en sus respectivas Diputaciones.

No están incluidas en la cuota del Convenio las correspondientes a productos importados.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: Para determinar las cuotas de cada contribuyente se tendrán en cuenta las siguientes bases:

a) Clasificación de cada fabricante según la clase de papel que fabrique. Para la clasificación de los papeles se tendrá en cuenta no sólo su calidad y características, sino también su precio en el mercado.

b) Encuadramiento proporcional de su producción por máquina.

c) Tonelaje de papel atribuible a efectos de reparto a cada contribuyente dentro de cada grupo o subgrupo.

d) Precios medios ponderados de los papeles de los distintos grupos y subgrupos.

e) Valor de la producción teórica de cada fabricante dentro de cada grupo o subgrupo.

f) Distribución de la cantidad convenida entre los fabricantes sometidos al Convenio, proporcionalmente al valor que a cada uno de ellos se atribuya en el apartado anterior.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión ejecutiva del Convenio, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958. Los de agravio comparativo se presentarán ante la citada Comisión ejecutiva del Convenio.

El plazo de diez días naturales comenzará a contarse a partir del siguiente de aquel en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique el anuncio de que están expuestas las listas del reparto.

Garantías: El Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel se obliga a prestar cuantas garantías estime convenientes a Hacienda Pública en relación con el pago de la cuota global y con el cumplimiento de las condiciones que se establecen en el presente Convenio.

La responsabilidad de las cuotas asignadas a cada contribuyente se considera solidaria, pudiendo el Gremio designar un Agente ejecutivo para el cobro de las cuotas no ingresadas en período voluntario, dando cuenta del nombramiento a este Ministerio.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957, extendiéndose esta vigilancia a los Servicios administrativos y de tesorería del Gremio Fiscal.

Quedan en vigor las disposiciones que regulan el funcionamiento del Gremio Fiscal de Fabricantes de Papel, Cartón y Cartulina en cuanto no se opongan a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957, normas de esta Orden ministerial y de las generales sobre Convenios para el pago de los Impuestos sobre el Gasto, contenidas en la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se aprueba el Convenio entre el Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la trefilería dentro del concepto «Fundición».

Ilmo. Sr. Vista el acta final de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta establecida por Orden ministerial de 30 de enero de 1959 para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Subgrupo Nacional de Trefilería del Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava la trefilería dentro del concepto «Fundición».

Esta Ministerio, de conformidad con los acuerdos registrados en la citada acta final y los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Acuerda:

Se aprueba el régimen de Convenio entre la Agrupación de Contribuyentes integrada en el Subgrupo Nacional de Trefilería del Sindicato Nacional del Metal y la Hacienda Pública para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la trefilería dentro del concepto «Fundición» en las siguientes condiciones:

Ámbito: Nacional.

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 1959.

Alcance: Convenio de ámbito nacional para la exacción del Impuesto General sobre el Gasto que grava el concepto «Fundición», por el valor de transformación exclusivamente del Ferromachine en Trefilería, correspondiente a los industriales que encuadrados en el Subgrupo Nacional de Trefilería tenían asignado cupo de Ferromachine el 23 de febrero de 1959.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el ejercicio de 1959 y para el conjunto de contribuyentes convenidos la de veinticuatro millones de pesetas (24.000.000), de la que han sido deducidas las cantidades correspondientes a exportaciones y cuotas de los contribuyentes que han renunciado a este régimen en el plazo establecido por la Orden ministerial de 30 de enero de 1959, por la que fué tomada en consideración la petición de Convenio.

No están incluidas en la cuota del Convenio las correspondientes a productos importados.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada uno de los contribuyentes: La cuota fijada se repartirá entre los contribuyentes afectados, de acuerdo con el porcentaje basado en los cupos oficialmente asignados con un coeficiente de corrección por producción propia de primeras materias, maquila o calidad.

Altas y bajas: Podrán ser altas los nuevos contribuyentes que entren a formar parte de la Agrupación acogida a este Convenio, siempre y cuando no renuncien al mismo en el plazo de quince días naturales siguientes al de su incorporación.

Podrán ser bajas en el Convenio los contribuyentes que cesen totalmente en las actividades convenidas.

Señalamiento de cuotas: Para la fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de Convenio se formará una Comisión Ejecutiva, la cual se constituirá y realizará su misión en la forma y plazos establecidos en la norma octava de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva del Convenio los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden ministerial de 10 de febrero de 1958. Los de agravio comparativo se presentarán ante la citada Comisión Ejecutiva del Convenio.

El plazo de diez días naturales comenzará a contarse a partir del siguiente de aquel en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique el anuncio de que están expuestas las listas de reparto.

Garantías: La Administración podrá separar del régimen del Convenio a los contribuyentes que no cumplan en los plazos señalados con las obligaciones convenidas. En este caso el contribuyente separado lo será desde el comienzo del ejercicio, y las cantidades ingresadas como convenido se entenderá lo han sido a cuenta de las que le correspondan por el régimen normal.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, que se realizará de

acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Comendador de los PP. Mercedarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 23 del pasado mes, se autoriza al reverendo Padre Fray Florentino Luis Pérez, como Comendador de los PP. Mercedarios del Santuario de San Ramón, de Lérida, para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, al objeto de allegar recursos para la reconstrucción de dicho santuario, en la que habrán de expedirse 8.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 30 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil usado marca «Mercedes», tipo 180 D, matrícula B-130 593, con número de motor 6517870 y de bastidor 1201106517468 de 12 CV., valorado en 300.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de noviembre; un aparato televisor marca «Anglo», modelo 1759, de 19 válvulas, 17 pulgadas, número de fabricación 55963 valorado en 19.999 pesetas, para el segundo premio, y una pluma estilográfica marca «Inoxcrom», valorada en 100 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes. Los gastos de matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado serán de cuenta del Santuario.

Las papeletas de esta rifa podrán expendirse únicamente en las Diócesis de Solsona, Baleares y Barcelona, a cuyo efecto han dado su aprobación previa los respectivos Obispos.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se autoriza la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de 30.000 obligaciones emitidas en julio de 1953 por la Excma. Diputación Foral de Alava.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Foral de Alava, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros de las Obligaciones emitidas por dicho Organismo en 31 de julio de 1958, por un importe de 30.000.000 de pesetas en 30.000 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, al 5,5 por 100 de interés anual, emisión parcial, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1959 y que forma parte del total de 60.000.000 de pesetas nominales, autorizado por Orden ministerial de 2 de julio del año anterior y a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente

Teniendo en cuenta que dichas Obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída, manifestando su criterio favorable a la admisión.

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las Obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la

Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.*

Con fecha 5 de junio del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones a que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

Novelda (Obispado de Orihuela), del 28 de junio al 28 de julio de 1959.

Monóvar (Obispado de Orihuela), del 15 de junio al 15 de julio de 1959

Azpetia (Obispado de San Sebastián), del 25 de julio al 4 de agosto de 1959.

Zarauz (Obispado de San Sebastián), del 10 de agosto al 9 de septiembre de 1959.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por el que se autoriza aprovechamiento de aguas a don Alfonso Velarde de la Piñera.*

Visto el expediente promovido por don Alfonso Velarde de la Piñera, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Moros, en término municipal de Valdeprados (Segovia), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Alfonso Velarde de la Piñera, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Luis Cerame, en mayo de 1957, por un presupuesto de 109.282,30 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Alfonso Velarde de la Piñera autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de un litro por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 16 litros por segundo del río Moros, en término de Valdeprados (Segovia), con destino al riego de 16 hectáreas en finca de su propiedad, denominada «Coto Redondo de Guijascas», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea, realmente regada y año

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª En el caso de que esta concesión resultara afectada por la construcción del pantano de Guijosalbas, los terrenos deberán ser expropiados como de secano, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Valdeprados, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

El concesionario queda obligado a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de dos céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación haya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua con los pantanos construidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949 y Ordenes ministeriales de 3 de junio y 9 de julio de 1957.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza, a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Ilmo. señor Director general, se lo comunico a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autoriza a Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, las ampliaciones de las centrales hidroeléctricas que se reseñan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guadalajara, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de un tercer grupo turbina-alternador en la central de Zorita, sobre el río Tajo, término municipal de Zorita de los Canes. El grupo estará compuesto por una turbina Kaplan, de 5.020 CV., para un salto útil de 14,5 metros y caudal de 27 m<sup>3</sup>/s., acoplada a un alternador de 4.400 kVA., generando la energía a una tensión de 6 kV. El parque de transformación también se ampliará, montando un transformador de 4.400 kVA. y relación de 6/50 kV. Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra y acoplamiento necesarios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guadalajara de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

• • •

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guadalajara, a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña, S. A., la instalación de un tercer grupo turbina-alternador en la central de Almoguera, sobre el río Tajo, término municipal de Almoguera. El grupo estará compuesto por una turbina Kaplan, de 5.020 CV, para un salto útil de 14.5 metros y un caudal de 27 m<sup>3</sup>/c., acoplada a un alternador de 4.400 kVA., generando la energía a una tensión de 6 kV. El parque de transformación también se ampliará, montando un transformador de 4.400 kVA, y relación 6/50 kV. Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra y acoplamiento necesarios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguiente:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La ampliación de la central se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guadalajara de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe al incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guadalajara.

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para sustitución del sistema de difusión en la «Azucarera de Castilla», en Palencia, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes» la sustitución del sistema de difusión que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad General Azucarera de España Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para sustitución del sistema de difusión en la «Azucarera Leonesa» sita en León, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Sociedad General Azucarera de España, S. A.» para sustituir el sistema de difusión solicitado con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.



**RESOLUCION de la Dirección General de Industria en el expediente promovido por don Pedro Aguilera Valenti.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Aguilera Valenti, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de fabricación de puntillas y encajes de nylon, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y teniendo en cuenta que con las máquinas existentes en funcionamiento y las autorizadas pendientes de instalar existirá capacidad productiva suficiente para abastecer el mercado nacional,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a don Pedro Aguilera Valenti la autorización que solicita.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro, en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Roger Lannoy Van Bambeke, situada en la finca denominada «Las Tahonillas», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).**

A solicitud de don Roger Lannoy Van Bambeke, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie bovina, raza holandesa, situada en la finca «Las Tahonillas», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 12 de los corrientes, a propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Todo ello lo pongo en conocimiento de V. S. a los efectos preceptuados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Director general, A. Campaño.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Santa Cruz de Tenerife.

• • •

**ORDENES de 29 de mayo de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 16 de abril de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.408, interpuesto por la Compañía de Productos Resinosos, S. A., contra Orden de este Ministerio de 24 de mayo de 1950, sobre sanción por supuesta extralimitación en el aprovechamiento de resmas; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción aducida, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso entablado por la

Compañía de Productos Resinosos, S. A., contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, que declaramos nula y sin efecto, disponiendo se devuelva el expediente al Ministerio, a fin de que sea examinado y resuelto en cuanto al fondo el recurso administrativo formulado por la citada Compañía.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 17 de abril de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.164, interpuesto por la Unión Resinera Española, S. A., contra Orden de este Ministerio de 18 de diciembre de 1956, sobre extralimitaciones en la resinación de montes de la provincia de Jaén; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso entablado por Unión Resinera Española, S. A., contra la Orden del Ministerio de Agricultura de dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos revocada y sin efecto la Orden impugnada y en su lugar debemos declarar y declaramos que la Administración ha de enjuiciar y resolver la cuestión objeto del recurso de alzada, rechazado de plano por la disposición ministerial recurrida.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 11 de marzo de 1959, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 9.012, interpuesto por don José Corominas Clotet contra Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1957, que separó al recurrente definitivamente del servicio de Guarda forestal del Estado; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Corominas Clotet contra la resolución del Ministerio de Agricultura de diez de junio de mil novecientos cincuenta y siete, que se separó del servicio de Guarda forestal del Distrito de Barcelona, con baja en el Escalafón correspondiente, debemos declarar y declaramos la nulidad de la expresada resolución por no ser ajustada a derecho, y, en su lugar, sancionamos a dicho recurrente, como comprendido en una falta grave por no dar parte a sus superiores de las incidencias ocurridas en los montes a su cargo, con la corrección de traslado de destino, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 25 de mayo de 1959 por la que se autoriza el cambio de dependencia de la Agencia del grupo B «Viajes Pirineos» de Figueras (Gerona), de «Viajes Taber» a la Agencia del grupo A «Viajes Intertur», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada por la Agencia de Viajes del Grupo A, título número 24, denominada «Viajes Taber», de Barcelona, para que cese la dependencia actual de la Agencia de Viajes del Grupo B, título número 25, denominada «Viajes Pirineos», de Figueras (Gerona), intermediaria entre «Viajes Taber» y el público; así como el nuevo contrato de dependencia suscrito entre «Viajes Intertur», Agencia de Viajes del Grupo A, título número 60, de Barcelona, y «Viajes Pirineos», Agencia del Grupo B, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B, título número 25, denominada «Viajes Pirineos», de Figueras (Gerona), a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A denominada «Viajes Taber», de Barcelona, por un contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A denominada «Viajes Intertur», de Barcelona, como intermediaria entre dicha Agencia del Grupo A y el público.

Segundo.—En todo acto realizado por la citada Empresa así como en cuanta documentación emplee, en nombres, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Viajes Pirineos», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes» poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 25 de orden de Grupo B, como intermediaria entre a Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Intertur» y el público; obtenido por Orden ministerial de 25 de mayo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número .....).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDENES de 30 de mayo de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Gracia Tosaus solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 8 de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Unión Nacional de Funcionarios Civiles, hoy número 2 de la calle de Filipinas, de la Colonia Los Cármenes, de Chamartín de la Rosa, de esta capital:

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 8 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Unión Nacional de Funcionarios Civiles, hoy número 2 de la calle de Filipinas, de la Colonia Los Cármenes de Chamartín de la Rosa de esta capital solicitada por don José Gracia Tosaus, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Mercedes Ferrer Palaus, solicitando descalificación de la casa barata número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», sita en dicha capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por doña Mercedes Ferrer Palaus, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

\*\*\*

*ORDENES de 30 de mayo de 1959 por las que se vinculan las casas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Aurea Gañán Arregui, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas de esta capital:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Aurea Gañán Arregui la casa barata y su terreno, número 22 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», sita en el Puente de Vallecas, de esta capital, que es la finca número 4438 del Registro de la Propiedad número 8, folio 128, inscripción quinta, libro 181, de Vicálvaro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

\*\*\*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Emilia Escolar Frías, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 171 de la calle de Jorge Juan, de esta capital:

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Emilia Escolar Frías la casa barata y su terreno número 96 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 171 de la calle de Jorge Juan, de esta capital, que es la finca número 3.608 del Registro de la Propiedad del Mediodía, folio 104 vuelto, inscripción cuarta, tomo 687, libro 161, sección primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 69. en relación con el 14 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956 se anuncia a concurso de traslado entre Agentes de la Justicia Municipal de cualquier categoría y excedentes que tengan autorizado su reintegro al servicio activo para la provisión de una plaza actualmente vacante en cada uno de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan:

#### Juzgados Municipales

Alicante número 1.  
Badajoz.  
Barcelona número 12.  
Hospital de Llobregat (Barcelona).  
Jerez de la Frontera número 2.  
León número 1.  
Lorca (Murcia).  
Llanes (Oviedo).  
Madrid número 12.  
Marchena (Sevilla).  
Melilla.  
Mérida (Badajoz).  
Mieres (Oviedo).  
San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
Santa Cruz de Tenerife número 2.  
Sevilla número 1.  
Villagarcía de Azoza (Pontevedra).  
Villaviciosa (Oviedo).  
Vitoria (Alava).

#### Juzgados Comarcales

Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Alcañiz (Teruel).  
Altea (Alicante).  
Baltanás (Palencia).  
Bañeza, La (León).  
Barbastro (Huesca).  
Bélmex (Córdoba).  
Belmonte (Cuenca).  
Benavente (Zaragoza).  
Benavides de Orbigo (León).  
Burgo de Osma (Soria).  
Castrojeriz (Burgos).  
Cervera de Pisuerga (Palencia).  
Colmenar (Málaga).  
Collado-Villalba Madrid).  
Gibraleón (Huelva).  
Guimar (Tenerife).  
Hernani (Guipúzcoa).  
Maceda (Orense).  
Moguer (Huelva).  
Montánchez (Cáceres).  
Murias de Paredes (Palencia).  
Nigrán (Pontevedra).  
Orgaz (Toledo).  
Los Palacios (Sevilla).  
Pedro Martínez (Granada).  
Peñamellera (Oviedo).  
Posadas (Córdoba).  
Ramb'a La (Córdoba).  
Reinosa (Santander).

Riaza (Segovia).  
San Carlos de la Rápita (Tarragona).  
Santa Eulalia del Campo (Teruel).  
Sort (Lérida).  
Tábara (Zamora).  
Tamarite de Litera (Huesca).  
Teverga (Oviedo).  
Valderrobres (Teruel).  
Valmaseda (Vizcaya).  
Vélez-Rubio (Almería).  
Viella (Lérida).  
Villajoyosa (Alicante).  
Villamartin (Cádiz).

#### Juzgados de Paz

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).  
Alia (Cáceres).  
Almedinilla (Córdoba).  
Almonte (Huelva).  
Alosno (Huelva).  
Allande (Oviedo).  
Antas de Ulla (Lugo).  
Arjonilla (Jaén).  
Astillero (Santander).  
Baños de la Encina (Jaén).  
Barbate (Cádiz).  
Benamaurel (Granada).  
Bergondo (La Coruña).  
Boal (Oviedo).  
Bollo (Orense).  
Bornos (Cádiz).  
Brion (La Coruña).  
Cabra de Santo Cristo (Jaén).  
Campanario (Badajoz).  
Cantoria (Almería).  
Cañete la Real (Málaga).  
Carnota (La Coruña).  
Casares (Málaga).  
Castril (Granada).  
Ciempozuelos (Madrid).  
Cornellá (Barcelona).  
Cortegana (Huelva).  
Cortes de Baza (Granada).  
Chipiona (Cádiz).  
Dalias (Almería).  
Espera (Cádiz).  
Espiel (Córdoba).  
Fuente Palmera (Córdoba).  
Garafia (Tenerife).  
Guillena (Sevilla).  
Guntin (Lugo).  
Higuera la Real (Badajoz).  
Jimena de la Frontera (Cádiz).  
Junquera de Ambía (Orense).  
Lama (Pontevedra).  
Lejona (Vizcaya).  
Mazaricos (La Coruña).  
Meaño (Pontevedra).  
Monterrubio de la Serena (Badajoz).  
Navalvillar de Pela (Badajoz).  
Nerpio (Albacete).  
Orellana la Vieja (Badajoz).  
Oria (Almería).  
Paredes de Nava (Palencia).  
Paso, El (Tenerife).  
Piélagos (Santander).  
Pruna (Sevilla).  
Puebla de Don Fabrique (Granada).  
Puerto Serrano (Cádiz).  
Puigreig (Barcelona).  
Ramiranes (Orense).  
Reocín (Santander).  
Ribera del Fresno (Badajoz).  
Rociana (Huelva).  
Rubio, El (Sevilla).  
San Juan Bautista (Balears).

San Pedro del Pinatar (Murcia).  
Santaella (Córdoba).  
Santiso (La Coruña).  
Santisteban del Puerto (Jaén).  
Siles (Jaén).  
Sober (Lugo).  
Talarrubia (Badajoz).  
Teba (Málaga).  
Teguise (Las Palmas).  
Torremolinos (Málaga).  
Urda (Toledo).  
Usagre (Badajoz).  
Valderredible (Santander).  
Valencia del Ventoso (Badajoz).  
Valle de la Serena (Badajoz).  
Vallehermoso (Tenerife).  
Vega, La (Orense).  
Villares, Los (Jaén).  
Viso, El (Córdoba).  
Zalamea la Real (Huelva).

Los Agentes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro General dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo sin perjuicio de remitir las instancias por correo.

Los que sean designados para alguna de las plazas que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año desde la fecha de su posesión en aquélla.

Madrid, 20 de mayo de 1959.—El Director general, Vicente González.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría con destino en Juzgados Comarcales las Secretarías que se relacionan.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destino en Juzgados que en la actualidad tengan la categoría de Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Puebla de Alcocer (Badajoz).  
Santa Eulalia (Teruel).  
Valencia de Alcántara (Cáceres).  
Casas Ibáñez (Albacete).  
Foz (Lugo).  
Manacor (Balears).  
Vivero (Lugo).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Gaucín (Málaga).  
Ejea de los Caballeros (Zaragoza).  
Llanera (Oviedo).  
Benabarre (Huesca).  
Sacedón (Guadalajara).  
Almansa (Albacete).

*• Antigüedad en el Cuerpo*

Orgiva (Granada).  
Fonsagrada (Lugo).  
Estepa (Sevilla).  
La Puebla (Baleares).  
La Guardia (Alava).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 14 de mayo de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir 50 plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.*

Se autoriza al excelentísimo señor Vicario General Castrense para convocar oposiciones en Madrid a los fines de proveer cincuenta plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, publicándose a continuación de esta Orden el edicto de convocatoria.

Madrid, 14 de mayo de 1959.

BARROSC

**Edicto de convocatoria para Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército**

Nos, Doctor don Luis Alonso Muñozerro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense,

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, por turno correspondiente, cincuenta plazas de Tenientes Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el haber anual que a dicho empleo corresponde, hemos tenido a bien, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Ejército, llamar a oposiciones a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de 5 de agosto de 1950, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal (a no ser por especial autorización del excelentísimo

y reverendísimo señor Nuncio Apostólico para cada caso, se puede reducir el bienio a un año) y no pasar de los cuarenta años de edad, debiendo presentar en el Vicariato General Castrense, (calle de Ayala, número 46), antes de las doce horas del día 20 de agosto de 1959, los siguientes documentos:

a) Instancia acompañada de la autorización «in Scriptis» de sus respectivos Prelados para tomar parte en la oposición y aceptar plaza en caso de que fueran arobados.

b) Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación de este edicto.

c) Partida de bautismo, debidamente legalizada.

d) Certificados de estudios eclesiásticos cursados en algún Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas sus asignaturas.

e) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.

f) Certificado de Cruces, de tiempo de campaña y de grados académicos, si los tuviere.

2.ª Los opositores sufrirán, antes de la oposición, reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

3.ª Los ejercicios de las oposiciones serán los siguientes:

a) Examen escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática elegido por cada opositor, de los tres sacados en suerte del programa vigente y solución de un caso de Teología Moral propuesto por el Tribunal en el acto de la oposición. El tiempo máximo para este doble examen escrito, que será sin libro ni apuntes, será de cinco horas.

b) Desarrollar verbalmente cuatro tesis de todo el programa publicado por Nos y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Ejército, elegida por el señor opositor cada una de las tres del mismo grupo sacadas en suerte, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo total para todos los temas de una hora, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. La elección de Derecho Canónico en este ejercicio lleva consigo la obligación de disertar y argüir sobre esta materia en los ejercicios siguientes. Los temas de Teología Dogmática, Moral, Sagrada Escritura o Derecho Canónico podrán desarrollarse en castellano, pero se considerará como mérito especial el hacerlo en latín correcto.

c) Disertación oral en latín, por espacio de treinta minutos, sobre un tema de Sagrada Teología o Derecho Canónico elegido por el opositor de los tres sacados en suerte del programa vigente veinticuatro horas antes, resolviéndose las objeciones que pondrán dos opositores durante quince minutos cada uno en forma silogística.

Para elegir el Derecho Canónico será condición necesaria haber cursado, como mínimo, dos años de Derecho en Seminario o Universidad Pontificia siendo obligatorio para ello disertar y argumentar en Derecho Canónico.

d) Predicar en castellano una homilía de media hora de duración con veinticuatro horas de preparación, sobre un capítulo sacado en suerte de los cuatro del Evangelio.

4.ª El Tribunal estará constituido por cuatro Vocales, dos de los cuales serán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército uno, del Cuerpo Eclesiástico de Marina, y otro,

del Cuerpo Eclesiástico del Aire, por un Vocal suplente y un Secretario, ambos del Cuerpo Eclesiástico de Tierra, que oficialmente serán nombrados a propuesta Nuestra. Este Tribunal, bajo Nuestra Presidencia o la del Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército a quien deleguemos, concepuará los ejercicios con arreglo a las normas establecidas.

Los ejercicios, que pueden ser eliminatorios los dos primeros comenzarán el día 20 de septiembre de 1959, en Madrid, a la hora y lugar que oportunamente se anunciarán.

5.ª Los sometidos a oposición satisfarán antes del primer ejercicio la cantidad de cien pesetas para gastos y derechos de examen.

6.ª El opositor que no compareciere a la hora y día señalados para el respectivo ejercicio o se retirase de él sin causa justificada, quedará eliminado de la oposición.

7.ª Los cincuenta opositores aprobados con las mayores puntuaciones y considerados más aptos ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con la categoría de Teniente Capellán, con carácter provisional hasta que, practicado un cursillo y verificarse las prácticas que Nos determinemos y merecida su aprobación, pasen definitivamente a la Escala de Tenientes Capellanes efectivos, según su clasificación, con los derechos y obligaciones que la legislación actual o futura asigne a los Capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 1959, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobiscales y refrendado por el infrascrito, Secretario del Vicariato General Castrense

El Vicario General Castrense, Luis, Arzobispo de Sión.—Por mandato de Su Excelencia reverendísima, Justo Villameriel Meneses.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 21 de mayo de 1959 sobre convocatoria para cubrir 220 plazas entre Cabos Primeros declarados aptos para ingresar en su día en la Reserva Naval.*

Artículo 1.º Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Reserva Naval, aprobado por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 («D. O.» núm. 77), se convocan 220 plazas entre los Cabos primeros pertenecientes a la Milicia de dicha Reserva, declarados aptos para ingresar en su día en ella.

Art. 2.º Deberán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los citados Cabos primeros que se hallen, como mínimo en posesión del título de Piloto, mediante instancia, en el papel que ordena la Ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, y curada a través de la Inspección Local de la Milicia de la Reserva Naval a la que pertenezcan, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de hallarse en posesión, como mínimo, del título de Piloto, o fotocopia del mismo, o el de Capitán, si lo tuviere.

b) Certificado de carecer de antecedentes penales.

c) Informe de la Compañía Naviera en la que preste o haya prestado servicio, sobre su conducta y aptitud profesional y destinos desempeñados en ella.

Art. 3.º Dichas instancias deberán tener entrada en la Inspección Local correspondiente antes de las veinticuatro horas del día 15 de julio de 1959.

Art. 4.º Las respectivas Inspecciones Locales elevarán dichas instancias, antes del día 20 del citado mes, a la Inspección Central de la Milicia de la Reserva Naval, quien, a la vista de las solicitudes que se reciban y teniendo en cuenta la capacidad de la Escuela Naval Militar y época en que para dicho Centro se estime conveniente, se determinará si deberán concurrir todos los solicitantes al mismo curso o escalonamiento de éstos.

Caso de que el número de solicitantes sea superior a la conveniencia o disponibilidades de enseñanza en la mencionada Escuela, se podrá dividir este curso en dos o más, con fechas enlazadas de presentación e iniciación de cursos. En este caso se ordenará dicha presentación por el siguiente turno:

a) Los que posean el título de Capitán

b) Por rigurosa antigüedad entre los que sólo posean el título de Piloto, considerándose como tal la de la Orden ministerial por la que se les confirió la declaración de aptitud para su ingreso en la Reserva Naval.

Art. 5.º El que reuniendo las condiciones antedichas no solicite tomar parte en la presente convocatoria será dado de baja en la Milicia de la Reserva Naval, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Los Cabos primeros declarados aptos que no posean aún el nombramiento de Pilotos deberán justificar, de acuerdo con el tiempo transcurrido desde su nombramiento como tales, los motivos por los cuales aun no han conseguido este título. Aquellos que no lo justifiquen o que sus razones no sean consideradas admisibles, causarán baja asimismo en dicha Organización, quedando en la situación militar que por su edad les corresponda.

Art. 6.º Los candidatos seleccionados serán nombrados Alféreces de Navío provisionales y afectuarán en la Escuela Naval Militar el cursillo de dos meses de duración que prevé el artículo 40 del Reglamento de la Reserva Naval, dando comienzo en la fecha que en la Orden ministerial de concurrencia a los cursos se señale.

A su presentación en la citada Escuela serán sometidas a reconocimiento médico de aptitud física, comprobante de que reúnen las condiciones a que se refiere el artículo 41 del mencionado Reglamento de la Reserva Naval, según los cuadros establecidos para los alumnos de la Escuela Naval Militar, y los que sean declarados inútiles causarán baja en las condiciones estipuladas en el artículo quinto de la presente Orden.

Art. 7.º A la terminación del cursillo, los aspirantes serán clasificados como aptos o «no aptos» por un Tribunal constituido en la Escuela Naval Militar cuya Dirección, en unión de las actas correspondientes, elevará a la Jefatura de Instrucción la oportuna propuesta a favor de los interesados para su nombramiento definitivo de Alférez de Navío (R. N.). Los declarados «no aptos» serán dados de baja como provisionales y asimismo en la Milicia de la Reserva Naval, quedando en

la situación militar que por su edad les corresponda.

En cualquier momento del curso podrán ser declarados «no aptos» los que, a juicio de su Comandante, no sea conveniente su ingreso en la Reserva Naval.

Art. 8.º Se presentarán a estos cursillos con el uniforme reglamentario de la Marina Mercante y según la época del año (verano o invierno) en que se verifiquen, ostentando sobre dicho uniforme y en el lado izquierdo del pecho, a la altura de la tetilla, el distintivo de su empleo provisional, consistente en una circunferencia de hilo dorado en la que figurarán las iniciales R. N. bordadas en oro, tal y como se especifica en el artículo 48 del Reglamento de la Reserva Naval antes citado.

Art. 9.º Durante estos cursillos con independencia de los haberes que perciban por las Compañías o Sociedades, percibirán los emolumentos de su clase, y estarán sujetos en cuanto a alimentación, alojamiento y régimen escolar a lo establecido en el Reglamento de la citada Escuela.

Madrid, 21 de mayo de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Alava por el que se convoca a concurso examen para la provisión de dos plazas de Conductor con prácticas de desinfección y desinsectación del Instituto Provincial de Sanidad.*

Con autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 12 de enero del año actual, se convoca concurso-examen, entre los que estén en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, para proveer en propiedad dos plazas de Conductor con prácticas de desinfección y desinsectación del Instituto Provincial de Sanidad de Alava, según las siguientes bases:

1.º Los aspirantes reunirán las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y haber cumplido la edad de veintidós años, sin exceder de cuarenta, el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsados de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo dependiente de los mismos.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) Poseer el diploma de Auxiliar Sanitario.

f) Haber satisfecho en la Administración del Instituto Provincial de Sanidad de Alava la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen.

2.º Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad, serán presentadas en el Instituto Provincial de Sanidad de Alava, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio de

la convocatoria manifestando en la instancia, expresa y detalladamente que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia, y acompañando el importe de los derechos de examen.

3.º Los aspirantes deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos que deseen alegar, para su valoración por el Tribunal, estimando como méritos destinos similares desempeñados en Organismos oficiales, bien sea en propiedad o interinamente.

4.º Serán sometidos a un examen consistente en los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado de un párrafo, a libre elección del Tribunal, que verse sobre asuntos de desinfección o desinsectación.

b) Resolver tres problemas de cubicación de locales y gastos de material desinfectante.

c) Ejercicio práctico de desinsectación en superficie con preparación de la emulsión y limpieza del aparato.

5.º El Tribunal puntuará los méritos y el resultado de cada ejercicio: los primeros, apreciados en conjunto, y el segundo, por cada ejercicio, y elevará propuesta unipersonal a la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Regirán para este concurso-examen las mismas disposiciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Vitoria, 25 de mayo de 1959.—El Jefe provincial de Sanidad.

1.868

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127, del 13), y a la vista de lo prevenido en las normas sexta y octava de la Orden de 18 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, del 7 de abril siguiente), he tenido a bien nombrar los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las producidas hasta la correspondiente propuesta, y que estarán constituidos por los señores Delegados Jefes de Centro de Madrid, Barcelona Valencia y Sevilla, como Presidentes, actuando de Vocales los respectivos Jefes de Tráfico, y como Delegado de esta Dirección General, don Luis Sánchez Lorente, Jefe de Administración de tercera clase de la Sección Central de Personal, Secretario de todos ellos.

Los ejercicios de dicho concurso-oposición se iniciarán en Madrid el día 7 de julio próximo en la Escuela Oficial de Telecomunicación, y a la hora que oportunamente se fijará, para continuar en los demás Centros mencionados en las fechas

que con antelación se señalarán en los correspondientes tabloneros de anuncios.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.—Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacantes de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas a proveer en el Servicio que se cita.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacante son:

### Personal facultativo

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Segura.

Madrid, 29 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid por el que se declara admitido a a práctica de los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia a don Mariano Paris Martínez.*

Visto el escrito interpuesto por don Mariano Paris Martínez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, contra la resolución de esta Jefatura de 4 de mayo del presente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 del mismo mes y año, en la que se le excluía de la lista de admitidos a tomar parte en los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado convocados por esta Jefatura con fecha 19 de marzo último; teniendo en cuenta los motivos alegados por el interesado, y que al interponer su recurso han quedado subsanados los defectos observados al formalizar su solicitud de tomar parte en los referidos exámenes, defectos que fueron causa de su exclusión.

Esta Jefatura, estimando el escrito de referencia, ha resuelto declarar admitido a la práctica de los exámenes para ingre-

so en el Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia, y de los cuales ya se ha hecho mención a don Mariano Paris Martínez, quien figurará en la lista de admitidos con el número 42 de la misma.

Madrid, 1 de junio de 1959.—Rafael Silveira.  
3.051.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.*

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Gerona.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con las condiciones previstas en el artículo 22 de la Orden de 9 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de marzo de 1958), aprobado el Reglamento para el funcionamiento de la Inspección de los Servicios de Obras Públicas.

Oficina auxiliar de la Inspección General de la 16.ª Demarcación, con residencia en La Coruña.

Madrid, 27 de mayo de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Córdoba.*

Convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 3 de febrero de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) una Auxiliaría numeraria de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, y de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección de dicho centro.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para juzgar dicho Tribunal

Presidente: Don Joaquín Reyes Cabrera  
Vocales: Doña Teresa García Moreno  
doña Concepción de la Garma Panadero  
don Rafael Ganl Casbas y don Juan Antonio Chica Torres.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Bustos Fernández.

Vocales: Doña Carmen Muela Moreno, don Carlos Hacar Montero, doña María Luisa Delgado Romero y don Ramón Medina Hidalgo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declaran admitidos a varios aspirantes presentados al concurso-oposición a la plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición para la plaza de Ayudante de Taller de «Cerámica» de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, convocado por Orden ministerial de 2 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos definitivamente al citado concurso-oposición a los aspirantes don Cecilio Morales Moreno, don Miguel Morales Moreno y don Adolfo Muñoz Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se declara la admisión de la única aspirante presentada al concurso-oposición a la cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso-oposición para la cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocado por Orden ministerial de 10 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes).

Esta Dirección General hace pública la declaración de admitida a dicho concurso-oposición de la única aspirante presentada, doña María Luisa Robles Bonilla.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burin.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos a los concursos-oposición para proveer plazas vacantes de Catedráticos numerarios en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.*

Terminado el plazo fijado por Orden de 23 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de abril) para la admisión de solicitudes a los concursos-oposición entre Ingenieros de la espe-

cialidad para la provisión en propiedad de las plazas de Catedráticos numerarios vacantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Esta Dirección General ha dispuesto se publique la lista de los aspirantes admitidos definitivamente a los mismos.

Grupo IX. «Electrotecnia»:

D. Eduardo Insunza Vallejo.  
D. Pedro San Sebastián Mugica.

Grupo XII. «Motores térmicos»:

D. Abelardo García Mateos.  
D. Emilio Sotomayor Gippini.

Grupo XII. «Motores térmicos»:

D. José Luis Azpiazu Ugalde.

Grupo XV. «Fisicoquímica»:

D. Luis María Barandiarán y Sarachaga.

Grupo XVIII. «Economía, organización y legislación»:

D. Juan Manuel Mateo y Echevarría.  
D. José María Beazcochea Ariceta.  
D. Juan Manuel Elorduy Taubman.  
D. Fernando Menéndez Rubio.

Grupo IX. «Estadística fundamental»:

D. Antonio Hernández Gallardo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •  
*ORDEN de 23 de abril de 1959 por la que se nombra la Comisión Especial para el concurso previo de traslado de la cátedra de «Análisis matemático primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso previo de traslado anunciado por Orden de 1 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de agosto), para la provisión de la cátedra de «Análisis matemático primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, que estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Excelentísimo señor don Sixto Ríos García, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales:

Don José María Orts Aracil.  
Don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero.  
Don Enrique Linés Escardó.  
Don Ricardo San Juan Llosa, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero y tercero, y de las de Zaragoza y Madrid, respectivamente, los otros dos.

Presidente suplente:

Excelentísimo señor don Francisco de A. Navarro Borrás, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes:

Don José Barinaga Mata.  
Don Rafael Rodríguez Vidal.  
Don Juan Augé Farreras; y  
Don Pedro Abellanas Cebollero, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Barcelona el segundo y tercero, respectivamente, y de Madrid los otros dos.

Los Vocales de esta Comisión figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de La Coruña por el que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza de Archivero Bibliotecario.*

Cumpliendo acuerdo de la Corporación de 16 de marzo último, se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, la plaza de Archivero Bibliotecario de este Excmo. Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español, hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras o pertenecer al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y tener veintinueve años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

La plaza estará dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas y demás derechos que, como funcionario municipal, le correspondan, con arriego al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

Las bases por las que se registrará el concurso figuran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110, de fecha 15 del actual.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso finaliza dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 16 de mayo de 1959.—El Alcalde, Sergio Peñamaría de Llano.  
1.900.

• • •  
*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se hace público el Tribunal censor de las oposiciones a tres plazas de Comadronas de la Beneficencia Provincial.*

Ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la excelentísima Diputación, don Lamberto García Atance, que

delega en el Vicepresidente, don Ascencio Navarro Marcili.

Vocales: Don Esteban Martín Lecumberri, don José Clavero Margati, don Cristóbal Pardo Edo, don Camilo Caplín Bravo y doña Josefa Pastor Mollá.

Secretario: Don Leopoldo de Urquía y García-Junco.

El Tribunal acordó convocar a los opositores para el día 23 de julio próximo, a las seis de la tarde, en el Palacio provincial, para practicar el primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 2 de junio de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.

8.624.

• • •  
*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huelva por el que se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición para la provisión de las plazas de Oficial 1.º de Fontanería y Oficial 1.º de Albañilería.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Oficial 1.º de Fontanería y Oficial 1.º de Albañilería vacantes en la Plantilla de Funcionarios Provinciales, pertenecientes al grupo E), Obreros Fijos, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de mayo, acordó fijar para el comienzo del examen previo a que hace referencia la convocatoria el día 1 del próximo mes de julio, a las diez horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Huelva, 1 de junio de 1959.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.

1.946.

• • •  
*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Lugo por el que se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de Fondos.*

Se convoca concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Viceinterventor de Fondos vacante en la Plantilla provincial. Se encuentra dotada dicha plaza con el sueldo anual de 26.250 pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de la Administración Local, en cualquiera de sus categorías, mayores de veintinueve años y menores de cuarenta y cinco.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

La convocatoria, con las bases y condiciones, se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 30 de mayo de 1959 (núm. 122).

Lugo, 30 de mayo de 1959.—El Presidente, Luis Ameijide Aguiar.—El Secretario, Enrique Costas Sánchez.

1.947.



## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de la encuadernación de 114.500 devocionarios del soldado para el Ejército de Tierra, ésta se verificará en la Jefatura de la segunda Sección de la Subsecretaría de este Ministerio el día 24 de junio del año actual, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Administración del «D. O.» durante la mañana.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario de la Junta, Pablo López-Gamarra. 1.997.

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### CENTRAL

La segunda subasta urgente para el Servicio de Hospitales que publica el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 134, de fecha 5 de junio actual, en su página 8094, figura el segundo artículo objeto de adquisición: 2.000 manteles, al precio límite de 151,50 pesetas unidad, quedando rectificado en el sentido de que el precio límite de dichos manteles es el de 151,05 pesetas unidad.

Madrid, 5 de junio de 1959. 1.998.

#### Laboratorio de Farmacia Militar

##### JUNTA ECONOMICA

##### GESTIÓN DIRECTA

Necesitando adquirir este Laboratorio ampollas de vidrio neutro en fondo plano y cuello estrangulado de 5 y 10 c.c., así como tubos de vidrio para comprimidos y gránulos, con arreglo a las condiciones técnicas y económico-legales que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten muestras en paquete aparte hasta las doce horas del día 13 de junio y ofertas hasta la misma hora del día 16 de dicho mes, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica del Laboratorio de Farmacia Militar, calle Pinar, número 46, Valladolid. Valladolid, 1 de junio de 1959. 1.994.

#### Parque de Sanidad Militar

##### QUINTA REGION

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto la adquisición de diverso material sanitario, que se celebrará por subasta pública, según se detalla en los pliegos de condiciones y relación de material que se hallan expuestos en el tablón de anuncios de est. Centro.

Dicha subasta se verificará en las oficinas de este Parque (Hospital Militar Casablanca) el día tres de julio próximo, a las nueve horas, ante el Tribunal reglamentario.

El anuncio, por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de junio de 1959.—El Comandante Médico Director (ilegible).

1.995.

• • •

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Patrimonio del Estado

*Convocandó subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta para Aduana en La Junquera, provincia de Gerona.*

En cumplimiento de lo que se ha dispuesto por la Orden de este Ministerio de 29 de mayo próximo pasado, y como continuación a la que fue aprobada con conocimiento y aprobación del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 1958, se convoca de nuevo subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Aduana en el término municipal de La Junquera, provincia de Gerona.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente estarán de manifiesto hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborales, desde las diez a las trece treinta horas, en la Sección de Proyectos y Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado (planta tercera, con acceso por la puerta B del edificio del Ministerio de Hacienda (calle de Alcalá, núm. 11), en Madrid, y en la Sección correspondiente de la Delegación de Hacienda en Gerona.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, según quedó redactado por la de 20 de diciembre de 1952: una, el día 14 del próximo mes de julio, a las doce horas, en esta capital, ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado o persona en quien expresamente delegue, actuando como Vocales un Abogado del Estado, designado por la Dirección General de lo Contencioso; el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, el Interventor Delegado y un Arquitecto afecto a la Dirección General del Patrimonio del Estado, y como Secretario, un funcionario técnico o administrativo del mismo Centro, y otra, en la Delegación de Hacienda en Gerona, en igual fecha y a la misma hora, ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, actuando como Vocales un Abogado del Estado, designado por la Dirección General de lo Contencioso, el Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, el Interventor afecto a la Delegación de Hacienda y un Arquitecto, designado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, y como Secretario, un funcionario técnico o administrativo, designado por el Delegado de Hacienda.

Hasta las trece horas y treinta minutos del día hábil anterior al señalado para la subasta podrán presentarse pliegos para optar a la misma en el Registro del Ministerio de Hacienda y en el de la Delegación de Hacienda en Gerona.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición, conforme al modelo que se inserta al final, acompañará el licitador, debidamente reintegrados según la vigente Ley del Timbre, los documentos que justifiquen su personalidad, el documento nacional de identidad, el poder, si precisare, cuando represente a otra persona o se trate de entidad jurídica, el resguardo que acredite haber constituido, en la Caja General de Depósitos en Madrid o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el de ciento sesenta y un mil novecientos tres pesetas con veinticinco céntimos (161.903,25 ptas.), por aplicación al presupuesto de contrata de los porcentajes de la Ley de 17 de septiembre de 1940, como garantía provisional para responder de su proposición; los documentos prevenidos por la legislación social, los que establece el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades, si se trata de una Sociedad, y el carnet de Empresa con responsabilidad establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1934, en la forma y con los requisitos que establece la Orden de 29 de marzo de 1956.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten corresponderá a los Abogados del Estado que formen parte de las Juntas de Subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de dieciséis millones trescientas ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos (16.380.649,93 pesetas), a que asciende el total de presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se verificarán en el mismo acto de la subasta licitaciones por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. El resultado de la subasta verificada en Gerona se remitirá inmediatamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, la que, previa comparación con el resultado de la celebrada en este Centro, elevará propuesta de adjudicación definitiva de esta subasta a la Superioridad.

El rematante constituirá la fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones, en el importe que corresponda de aplicar, a la cantidad en que se adjudique la subasta, los porcentajes que establece la Ley de 17 de septiembre de 1940.

Por, el Jefe o encargado del Registro General del Ministerio de Hacienda y el de la Delegación de Hacienda en Gerona se expedirá, el día de la terminación del plazo de presentación de pliegos, una certificación referente a los presentados, relacionándolos ordenadamente, con su número del registro y fecha de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, único, en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Aduana en La Junquera, provincia de Gerona; se extenderán en papel sellado de la clase sexta y se redactarán conforme al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o en concepto de apoderado de don ..... o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..... domiciliada en ..... según copia de escritura de mandato del poder que acompaña y justifica esta gestión), enterado del anuncio de subasta publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción de un edificio de nueva planta con destino a Aduana en La Junquera, provincia de Gerona, se compromete a realizar las obras citadas, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al proyecto correspondiente, pliego de condiciones facultativas y económicas y anualidades respectivas, por la suma de ..... pesetas (en número y letra).

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Director general, Ramón de Orbe.  
2.000.

## Delegaciones

## MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Vicente Aranda, cuyo último domicilio conocido era en Tànger (sin más señas), inculcado en el expediente número 185 de 1959, instruido por aprehensión de rodamientos y válvulas, que a las diez horas del día 17 de junio de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.120.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Luis F. Loide y a don Paulino García, cuyos últimos domicilios conocidos eran en avenida España, 29, San Sebastián, y plaza España, 19, Salamanca, inculcados en el expediente número 129 de 1959, instruido por aprehensión de carretes fotográficos película, que a las diez horas del día 17 de junio de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.121.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo,

se notifica a don Bernardo Marín, cuyo último domicilio conocido era en cuesta del Rosario, 17, Sevilla, inculcado en el expediente número 83 de 1959, instruido por aprehensión de piezas puntilla, que a las diez horas del día 17 de junio de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

3.122.

## GRANADA

Habiendo sufrido extravío la lámina por el concepto de particulares y colectividades, no transferible, número 7.081, expedida en 28 de diciembre de 1935 a favor de «Fundación Hospital de la Purísima, de Puebla de Don Fadrique (Granada)», correspondiente a la emisión de 1917, de capital seis mil pesetas nominales, se pone en conocimiento de la persona o entidad que la haya encontrado la obligación que tiene de devolverla en la Intervención de Hacienda de esta provincia (Negociado de Deuda Pública), en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se declarará nula y sin ningún valor.

Granada, 1 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.115.

## GUIPUZCOA

El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado en el expediente 156 de 1959, con fecha 29 de mayo de 1959, providencia calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente.

Lo que se pone en conocimiento del inculcado Jean Prosper Loustalet, que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal durante el siguiente día al de esta notificación.

Al mismo tiempo se le cita para el día 15 de junio de 1959, a las diez treinta horas, en la sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, en que se celebrará sesión para ver y fallar el expediente 156 de 1959, significándole que deberá presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intente valerse y proponer las demás que convengan en su derecho; que puede nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que puede valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

San Sebastián, 3 de junio de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

3.113.

## PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.715 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.508,15 pesetas, ha dic-

tado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Zoilo Pereira Vara, cuyo último domicilio conocido era calle Real, número 5, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 26 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.030.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.716 de 1958, instruido por aprehensión de chatarra de cobre, mercancía que ha sido valorada en 1.556,80 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de María Fernández Alonso, cuyo último domicilio conocido era en calle Real, número 30, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 26 de mayo de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).

3.031.

## VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943) y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

*Índice número 48*

Agustina Benedi Perales.—Jubilados.  
Román Blasco de Domingo.—Jubilados.  
Elvira Albert Pons.—Jubilados.  
María Gandía Buforn.—Jubilados.  
Antonio Salvente Rodríguez.—Jubilados.  
Agripina Carmen Soriano Garrido.—Dote.

*Índice número 49*

María Gloria Moncho Mora.—M. Civil.  
Vicente Rausell Miguel.—Jubilados.  
Cecilia Iplens Tejero.—Oficio sobre pensión.  
Sara Arambillet Rey.—Oficio sobre pensión.



Valentina Barceló Vidal. — Oficio sobre pensión.  
 Agustina Remesal Parra.—Oficio sobre pensión.  
 Carmen Alemany Font. — Oficio sobre pensión.  
 Cloilde Ramon Sicluna. — Oficio sobre pensión.  
 Josefina Alcaide Agramunt. — Oficio sobre pensión.

#### Índice número 50

Enrique Cuber Blasco.—M. Civil.  
 José Sancho Tello.—Jubilados.

#### Índice número 51

Felisa Calatayud Berroetea.—M. Militar. Traslado.  
 Angeles Amañor Oleina.—M. Militar.  
 Carmen Caveda González.—M. Militar.  
 Isaac Martínez Herreros. — Retirados-Cruces. Traslados.  
 Francisco García García. — Retirados-Cruces. Traslados.  
 Ana María Esquerdo Mauri. — Interesando datos.  
 Valencia, 3 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda.  
 3.125.

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### ZONA DE ORENSE

Don Amadeo Villarino Rodríguez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Orense.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de Aduanas (derechos menores) contra don Ovidio Higinio Pardo, que consta como vecino de Portugal, en virtud de certificación de apremio contra el mismo expedida, se dictó por el señor Tesorero de Hacienda, en la predicha certificación de descubiertos, la que copiada literalmente dice así:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a don Ovidio Higinio Pardo, deudor a la Hacienda según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 108 y siguientes del citado Estatuto, por corresponder al deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

También se dictó en el mentado expediente la providencia cuyo contenido es del tenor siguiente:

«Providencia.—Siendo de paradero desconocido el deudor don Ovidio Higinio Pardo, y no habiendo designado persona idónea que le represente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requirase al mismo para que comparezca en este expediente de apremio por sí o representante autorizado, advirtiéndole que, transcurridos ocho días sin verificarlo se decretará su rebeldía.

Dando cumplimiento al apartado quinto del artículo 126 del citado cuerpo legal, líbranse los pertinentes edictos para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.»

Y con el fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sir-

va de notificación y requerimiento al deudor, don Ovidio Higinio Pardo, a quien se refieren estas actuaciones, y a quien se le advierte que el débito perseguido puede hacerse efectivo con el 10 por 100 de recargos si lo verifica en el plazo de diez días, a contar de esta publicación, libro el presente en Orense a veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Amadeo Villarino.  
 3.041.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Convocando subasta pública para la adjudicación de la instalación de un montacamillas y un ascensor en la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.*

La Dirección General de Sanidad saca a subasta las obras de la instalación de un montacamillas y un ascensor en la cátedra «K» del Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en Madrid, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Dirección citada dentro del plazo señalado, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro en que se presenten recibo que así lo acredite.

La fianza provisional será de catorce mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos (pesetas 14.449,78).

El tipo máximo de licitación será de setecientos veintidós mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con siete céntimos (722.489,07 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se citan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura públicas de las mismas en el local designado al efecto de la Dirección General de Sanidad ante una Junta constituida por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general de Sanidad, Jesús García Orcóyen.  
 1.988.

*Convocando subasta pública para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones especiales para recuperación de enfermos en pabellón número 3 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid).*

La Dirección General de Sanidad saca a subasta pública las obras comprendidas en el proyecto de instalaciones especiales para recuperación de enfermos en el pabellón número 3 del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa (Madrid).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

El proyecto podrá ser examinado en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Dirección General de Sanidad, en Madrid, durante todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la citada Dirección dentro del plazo señalado, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, y demás documentos que se fijan en el pliego de condiciones generales, entregándose por el citado Registro en que se presenten recibo que así lo acredite.

La fianza provisional será de dieciocho mil novecientas sesenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (18.967,48 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de novecientas cuarenta y ocho mil trescientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (948.373,78 pesetas).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se citan en el artículo 11 del pliego de condiciones generales.

Al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las diez horas, tendrá lugar la apertura y lectura públicas de las mismas en el local designado al efecto de la Dirección General de Sanidad, ante una Junta constituida por el Ilustrísimo señor Director general de Sanidad, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación y el Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones o personas en quienes deleguen, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de junio de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.  
 1.987.

## Gobiernos Civiles

### BURGOS

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, correspondiente al día 29 de mayo de 1959, se anuncia pública subasta para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

Abastecimiento de agua al pueblo de Paranc del Arroyo.

Tipo de licitación, 307.453,99 pesetas.

Fianza provisional, 6.149,37 pesetas.

Fianza definitiva, 12.298,15 pesetas.

Plazo de ejecución, ocho meses.

La garantía provisional se constituirá

en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Comisión (palacio de la Excm. Diputación), todos los días hábiles, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de la Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de .....»

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante la Junta de la subasta legalmente constituida.

Burgos, 30 de mayo de 1959.—El Gobernador civil, Presidente.

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... calle de ..... con carnet de identidad número ..... enterado del anuncio de licitación de las obras de ..... publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia correspondientes a los días ..... y ..... de ..... de 195..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo

a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)  
2.005.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Comisiones Administrativas de Puertos**

**PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)**

EMPRÉSTITO DE 50.000.000 DE PESETAS, AUTORIZADO POR LEY DE 9 DE MAYO DE 1950, AMPLIADO A 78.000.000 POR LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1955

*Anuncio de pago de cupones de obligaciones*

El día 30 de junio se pagarán en el Banco de España de Jerez de la Frontera, mediante su presentación bajo factura cuadruplicada, que se facilitará gratuitamente a los tenedores por dicho Banco, los siguiente cupones de vencimiento 30 de junio:

Puerto de Santa Maria, 27 de mayo de 1959.—El Secretario, Lulu Delgado.—El Presidente, M. Alvarez Aguirre. 1.951.

*Cupones que se citan*

Número del cupón	Series	Importe integro del cupón Pesetas	A deducir:		Importe líquido a pagar Pesetas
			Utilidades Pesetas	Impuesto de negociación Pesetas	
19	«A»	25,00	6,00	1,05	17,95
13	«B»	25,00	6,00	1,05	17,95
17	«C»	25,00	6,00	1,05	17,95
15	«D»	25,00	6,00	1,05	17,95
6	«E»	25,00	6,00	1,05	17,95

**Confederaciones Hidrográficas**

**EBRO**

**Dirección**

**EXPROPIACIONES.—CONCESIONARIOS**

*Obra: Salto de Canelles provincia de Lérida.—Jurisdicción, San Esteban de la Sarga.—Entidad concesionaria, Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, en la calle de Corcega, 368.—Expediente C.—Finca rústicas*

Declaradas urgentes las expropiaciones motivadas por la construcción del salto de Canelles, mediante Orden ministerial de 25 del pasado marzo, se ha tomado el acuerdo de señalar el día 18 del próximo mes de junio para que a las cuatro y media de la tarde se inicien en el Molino de Mont Rebey los trabajos conducentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas rústicas que se detallan al pie.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, para conocimiento general.

A tales actos asistirá, por imperativo de la ley, una representación de la entidad expropiante y el propietario de las fincas o su representante, asistidos de sus Peritos y de Notario, si lo creen necesario; el señor Alcalde de San Esteban de la Sarga y una representación de la Administración Pública.

También podrá concurrir cualquier otro interesado en el acto.

Zaragoza, 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas. 8.709.

Propietario único don Manuel Bergua

*Relación que se cita*

Tolsa, San Esteban de la Sarga.

	Hectáreas
Campo en Torrera.....	0,2880
Moreral .....	0,6660
Viña Chica .....	0,4720
Tros Demunt secla.....	4,4040
Moreral .....	3,3760
Moreral Moli .....	2,9840
Tros del Moli.....	2,7260
Tros Teula .....	0,7280

	Hectáreas
Hort de L'anece .....	0,0800
Damunt del eral.....	1,1480
Hort Frand .....	0,2520
Hort Cunilla .....	0,0160
Devall l'era .....	0,9520
La Cuadra .....	0,2080
Clot Hort .....	3,4000*
Masia Fron Cals .....	0,6750
Forn de Cals .....	0,1200
Maria .....	3,0720
Flanells .....	2,3720
Montsech .....	4,5160

*Obra: Salto de Canelles provincia de Lérida.—Jurisdicción de San Esteban de la Sarga.—Entidad concesionaria Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, domiciliada en Barcelona, calle de Corcega, 368.—Expediente B.—Molino de Mont Rebey*

Declaradas urgentes las expropiaciones motivadas por la construcción del salto de Canelles mediante Orden ministerial de 25 del pasado marzo, se ha tomado el acuerdo de señalar el día 18 del próximo mes de junio para que a las once de la mañana se inicien en el molino de Mont Rebey los trabajos conducentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dicha instalación industrial. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para conocimiento general.

A tales actos asistirán, por imperativo de la Ley, una representación de la entidad expropiante y el propietario del molino o su representante, asistidos de sus Peritos y de Notario, si lo creen necesario; el señor Alcalde de San Esteban de la Sarga y una representación de la Administración Pública.

También puede concurrir cualquier otro interesado en el asunto.

Zaragoza, 29 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

Relación de la finca.—Molino de Mont-Rebey. Propietario: Don Manuel Bergua Tolsa. Central eléctrica, molino harinero, almazara, etc. 3.710.

**GUADALQUIVIR**

**EXPROPIACIONES**

*Obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Guadalquivir (pieza núm. 4). Término municipal de Palma del Río.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal:

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 en el de la provincia del día 14 y en el diario «Córdoba» del día 10, todos del próximo pasado mes de abril, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, habiendo transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna:

Considerando que se han cumplido las formalidades legales en este trámite del expediente:

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Gua-

dalquivir, pieza número 4, del término municipal de Palma del Río, según la relación de interesados ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, J. Méndez.  
3.123.

#### EXPROPIACIONES

*Obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Guadalquivir (pieza núm. 2). Término municipal de Palma del Río.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa que motiva las obras expresadas en el referido término municipal.

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de noviembre de 1958, en el de la provincia de Córdoba del mismo y en el diario «Córdoba» del día 6 del propio mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, se publicó la relación provisional de interesados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación o aportarse los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, habiendo transcurrido el plazo sin que se presente reclamación alguna;

Considerando que se han cumplido las formalidades legales en este trámite del expediente;

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de las fincas afectadas por las obras de toma y tramo de origen del canal del bajo Guadalquivir (pieza número 2), del término de Palma del Río, según la relación de interesados ya publicada.

2.º Publicar esta declaración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Director, J. Méndez.  
3.124.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

#### SECCION DE FUNDACIONES

*Resolución por la que se convoca concurso de becas para la Mutualidad del Seguro Escolar.*

A propuesta de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, teniendo en cuenta los resultados del ejercicio económico de la misma en

1958 y lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de mayo del citado año, se establece la siguiente Reglamentación para la convocatoria de becas correspondiente al curso académico 1959-60.

#### Bases

Primera. Se convocan becas para prórroga y nueva adjudicación, por valor global de un millón seiscientas mil pesetas. La cuantía de las mismas será de seis mil pesetas. No obstante, los mutualistas que en el curso 1958-59 han disfrutado de beca de diez mil pesetas y tengan derecho a la prórroga de la misma durante el curso 1959-60 continuarán percibiendo la misma cuantía que en el curso anterior.

Segunda. Los beneficiarios de becas de seis mil pesetas percibirán su importe de la forma siguiente: Seiscientas pesetas al comunicarseles la concesión definitiva de la misma, y el resto a razón de seiscientas pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso.

Los titulares de beca de diez mil pesetas percibirán su importe en la siguiente forma: Mil pesetas al comunicarseles la concesión definitiva de la misma, y el resto, durante los nueve meses del curso, a razón de mil pesetas mensuales.

Todos los pagos se harán en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión a través de las cuales hayan tramitado las solicitudes de beca.

Tercera. Tienen preferencia para la adjudicación de las becas quienes hubieren disfrutado de una de las concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el curso 1958-59 y acrediten seguir mereciéndola, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Protección Escolar, de 19 de julio de 1944.

Cuarta. En todo caso, para solicitar beca por prórroga o nueva adjudicación se precisa:

a) Ser afiliado a la Mutualidad del Seguro Escolar y estar al corriente en el pago de las primas.

b) Cursar estudios en cualquiera de los centros comprendidos en el Seguro Escolar.

c) No haber cumplido los veintiocho años de edad en 1 de octubre de 1958.

d) Demostrar suficiente regularidad y notable aprovechamiento en los estudios, acreditados con el correspondiente expediente académico.

e) Carecer de recursos económicos para seguir los estudios, sobre todo si las causas son las que recogen en los apartados a) y b) del artículo 58 de los Estatutos de la Mutualidad, y no hubieren recibido o no tuvieren derecho a la prestación de infortunio familiar correspondiente.

f) No disfrutar de beca concedida por otro organismo público o privado, ni percibir beneficios de infortunio familiar.

Quinta. Para solicitar beca por prórroga o nueva adjudicación se presentarán los siguientes documentos:

a) Solicitud, en modelo oficial, que se ajustará al aprobado por la Orden de 1 de mayo de 1958 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2), y que será facilitado en las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

b) Recibo acreditativo de haber pagado la cuota del Seguro Escolar correspondiente al curso 1958-59.

c) Declaración jurada del interesado de no disfrutar beca de ningún organismo público o privado. En el caso de que el solicitante tuviera instada concesión de beca de otro organismo, lo indicará expresamente, haciendo constar por cuál de ellas optaría en el supuesto de que se le concedieran ambas.

Sexta. En el caso de que se obtuviera prórroga de beca o nueva adjudicación, y antes de haber transcurrido un mes

desde la notificación, el interesado deberá aportar certificación académica de estudios con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas, y partida de nacimiento a los que se les conceda por primera vez. Quienes así no lo hicieran, se entenderá que renuncian al beneficio de la beca.

Asimismo, perderán la beca si los datos aportados no concuerdan con los especificados en la instancia de solicitud. Siendo de aplicación —a propuesta de los órganos asesores y gestores de la Mutualidad— las sanciones previstas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 para los solicitantes que falseen gravemente sus alegaciones.

Séptima. El plazo de admisión de instancias quedará abierto a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se cerrará el día 15 de julio de 1959.

Octava. Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, a través de la cual el interesado desee percibir el importe de la beca si le fuere concedida.

No será admitida ninguna solicitud que no vaya acompañada de todos los documentos exigidos en esta convocatoria.

Novena. Las Comisiones Asesoras se reunirán entre el 25 de julio y el 10 de agosto, para informar las solicitudes presentadas.

La relación de solicitudes propuesta para la adjudicación de las becas será expuesta al público anunciando su carácter de provisional hasta la aprobación definitiva por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, a efectos de las reclamaciones que se previenen en la base 11 de esta convocatoria. Como norma orientadora para el número de propuestas, las Comisiones Asesoras tendrán en cuenta el número de becas que correspondió a cada Distrito en la pasada convocatoria («Boletín Oficial del Ministerio» del 26 de enero de 1959).

En la calificación será mérito de especial consideración el que el interesado haya solicitado la prestación de infortunio familiar y se le hubiere denegado, con concreta expresión de que debía solicitar alguna de las becas convocadas por la Mutualidad.

Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán a la Dirección de la Mutualidad del Seguro Escolar, antes del 20 de agosto la citada relación y los expedientes de solicitud, y, asimismo, se enviarán a las Comisiones de Coordinación del Distrito Universitario donde vaya a seguir estudios el solicitante (que radican en las Comisarias de Protección Escolar) el anexo resumen de la petición, a efectos de su constancia en las mismas.

Décima. Las propuestas de las Comisiones Asesoras serán resueltas por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar antes del 15 de septiembre de 1959.

Resuelto el concurso, se hará pública la relación de adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1958.

Décimoprimer. Contra las propuestas de las Comisiones Asesoras y contra la resolución de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, caben las reclamaciones y recursos previstos en la Orden de 1 de mayo de 1958.

Décimosegunda. Los alumnos becarios de la Mutualidad del Seguro Escolar tendrán derecho a percibir regularmente la dotación económica de su beca, a recibir plena igualdad de trato y consideración respecto a los demás alumnos de su centro, y a que sea atendida la marcha de sus estudios con especial interés por par-

te de los Profesores y Directores de los centros en que los cursen Asimismo, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944, gozarán del beneficio de la matrícula gratuita.

Por otra parte, la condición de becario les impone los siguientes deberes: Mantener una correcta conducta académica, social y moral en todos sus actos durante el curso, seguir sus estudios desde el principio del curso académico en el centro para el que obtuvo la beca y a colaborar con disciplina y cuidada atención en la observancia de las indicaciones que reciban de los Profesores, Jefes de estudio y Directores de los centros docentes.

Déclmotercera. Para todas las demás cuestiones no especificadas en el texto de esta Orden y que tengan carácter básico, serán de aplicación las normas contenidas en la Reglamentación General de Beas del Ministerio de Educación Nacional, promulgada por Orden de 4 de mayo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Director de la Mutualidad del Seguro Escolar.

• • •

Excmo por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación Escuela de Santa Doradía

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en Gijón, Ayuntamiento de idem, provincia de Asturias, por el Abad de Santa Doradía, con la denominación de Escuelas de Santa Doradía, se ha dispuesto en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de Julio de 1933 conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto, y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Beneficodocentes, en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1959.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.  
8.087.

• • •

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares**

**BALEARES**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

San Lorenzo del Cardessar: Seis Escuelas; seis viviendas.  
Presupuesto de las obras: 2.033.431,99 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días naturales, a las trece horas, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares, dentro de las setenta

y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quienes concurran, deberán constituir fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará

la licitación por pujas a la llana prevista en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

*Modelo de proposición*

Don ..... con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ..... por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 11 de mayo de 1959.  
El Secretario-Administrador (ilegible).—  
Visto bueno, el Gobernador Civil-Presidente D. Alcide Alvarez-Buylla  
1.599

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

*Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de junio de 1959.)*

C. P. N. número 6.390, expedido en 3-11-1953 (sustituye y anula al 4.926, expedido en 25-9-1947)

**GARRIGA, S. A.**

Fábrica de medias y calcetines de algodón

Oficinas y fábrica: José Antonio, 14. Arenys de Mar (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Docenas	Docenas
Medias, calcetines para caballero y niño y medias de sport .....	96.000	120.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

C. P. N. número 6.391, expedido en 3-11-1953 (sustituye y anula a los números 5.005 y 5.006, expedidos en 9-3-1948)

**INDUSTRIAS GUERRA, S. A.**

Fábrica de cepillos y persianas

Oficinas y fábrica: Paseo de San Vicente, 15. Valladolid.

Cepillos de distintos tipos: de cabeza, para ropa, calzado, uñas, escobones, brochas y para otros distintos usos; persianas de todas clases accesorios y similares, como tarima, frisos, molduras, parquet, etc., con la capacidad de producción siguiente:

Productos que fabrica:	Capacidad de producción
Cepillos diversos .....	2.400.000 unids.
Persianas y similares .....	4.000 m <sup>2</sup>

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados. La producción indicada de 2.400.000 cepillos representa trescientos cuarenta millones de agujeros, y para hallar la capacidad de producción de un determinado tipo de cepillo bastará dividir los trescientos cuarenta millones de agujeros por el número de los que ha de tener el cepillo.

(Continuará)

**Delegaciones**

**MADRID**

**AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS**

Peticionario: Metalgráfica Madrileña, Sociedad Anónima.  
Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de envases metálicos para aumentar su producción.

Capital empleado: Capital social, pesetas 1.000.000; del mismo en la ampliación, 700.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar: Envases de hojalata, 800.000 unidades. Envases en chapa, 350.000 unidades. Tapones y precintos, 250.000 unidades. Etiquetas de cinc, 20.000 unidades. Envases de aluminio, 30.000 unidades

En la ampliación: Envases de hojalata, 1.000.000 de unidades. Envases de chapa negra, 500.000 unidades. Tapones y precin-

tos, 250.000 unidades. Etiquetas de cinc. 20.000 unidades. Envases de aluminio, unidades 30.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Sagasta, número 14.

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.073.

• • •

Peticionario: Viena Recoletos, S. L.  
Emplazamiento: Madrid.

Capital anterior: 509.000 pesetas; en la ampliación: 135.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de fábrica de pan. Producción: Antes de la ampliación: 640.000 kilogramos de pan de todas clases. Con la ampliación: 960.000 kilogramos de pan de todas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.075.

• • •

Peticionario «Iso Motor Italia, S. A.»  
Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria actual para fabricar camioneta con licencia y patentes «Borgward», en sustitución de las furgonetas «Isetta».

Capital empleado: Antes de la ampliación, 20.000.000 de pesetas. En la ampliación aumentará en 20.000.000 de pesetas, con participación extranjera del 25 por ciento, consistente en maquinaria y útiles.

Producción anual: Antes de ampliar, 12.000 unidades de motocicletas en diversos tipos, con motor de 125 c. c. y de 150 c. c.; Isocarros triciclos, con motor de 150 c. c.; «Isetta» cuatro ruedas turismo y carga.

En la ampliación Camioneta con licencia y patentes «Borgward», de cabina adelantada y dirección frontal de 1.800/2.000 kilogramos de carga. Motor «Diesel» de 42 caballos, en sus tipos de: plataforma, furgón y autobús «Pullman». Esta fabricación sustituirá la de las furgonetas «Isetta», que dejarán de fabricarse en cuanto se comience el montaje del «Bogward»; la fabricación solicitada no altera la producción total señalada de 12.000 unidades anuales, y se producirán del citado «Bogward» 1.000 unidades como máximo en el primer año. En el segundo hasta 2.000 unidades, y en el tercero y sucesivos, hasta 3.000 unidades anualmente.

Esta industria empleará en parte materias primas nacionales, y el siguiente porcentaje de importación:

Primer año: el 20 por 100; segundo año: el 20 por 100; tercer año: el 10 por 100; cuarto año: el 5 por 100; quinto año: todas las primeras materias nacionales. Dichos porcentajes lo son en peso relacionado con 1.800 kilogramos por vehículo, y los elementos a importar serían: piezas en chapa semiestampada para la parte frontal, salpicadero, techo, laterales y trasera y piezas del motor, como levas, culatas árbol de levas, válvulas, cigüeñal, interior de bomba de inyección con sus inyectores, caja de dirección, engranajes de cambio y parte de transmisión y diferencial.

Se emplearán en parte elementos de trabajo nacionales, y los siguientes de impor-

tación, que constituirán la participación extranjera del 25 por 100 del capital: una máquina roscadora, una mandrinadora horizontal, dos mandrinadoras especiales, una fresadora especial, una mandrinadora de máxima precisión, una lapeadora para rectificar cilindros, bancos de pruebas para motores, fresadora de planear de dos husillos, máquina a tracción para prueba de materiales, de 20 toneladas; magneto «Flux», máquina equilibradora dinámica, taladros especiales de columna, en número de cuatro; dos roscadoras especiales de columna, aparatos y calibres para comprobación de piezas y durezas, proyector de perfiles con episcopio y endoscopia.

Valor total de los elementos de trabajo a importar 5.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales de los elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.078.

#### LEGALIZACIÓN AMPLIACIÓN INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Morales Cuesta.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: Antes, 87.500 pesetas; después, 600.000 pesetas.

Objeto: Antes, reparación de maquinaria y mecanizado de piezas; en la ampliación, ampliar el mecanizado de piezas.

Producción: Antes, reparación de maquinaria por valor de 205.000 pesetas. Mecanizado de piezas por valor de 60.000 pesetas; en la ampliación, Mecanizado de piezas por valor de 265.000 pesetas.

Esta industria emplea maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 6 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.  
3.074.

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Beltrán González.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. Idem de la ampliación: 24.40 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller metalúrgico.

Producción: La actual de 210.000 piezas anuales de tornillería, tuercas y piezas especiales se ampliará en 150.000 tornillos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.  
Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe Enrique García Martí  
8.437.

• • •

Peticionario: Don Gervasio Lorca Palomero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 60.000 pesetas. Capital de la ampliación: 158.700 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una máquina inyección y una prensa hidráulica en su industria de fabricación de objetos de material plástico y baquelita.

Producción anual: Piezas diversas para rectificadores eléctricos de baja tensión, 15.000. Tapones, interruptores, etc., 7.500. Piezas varias en plástico, 165.000.

Producción anual, ampliación: Objetos de baquelita y polipropileno (tapones, tulipas, bolas, mangos, etc.), 300.000. Objetos de polivinilo y poliestireno (juguetes, asas maletas, saleros botes, etc.), 11.000.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
8.602.

• • •

Peticionario: Doña Dolores Gené, viuda de Rosell.

Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.

Capital total: 195.000 pesetas. De la ampliación: 95.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual fábrica de hielo.

Producción: Se aumentará hasta 640 toneladas anuales la actual de 80 toneladas.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe Enrique García Martí.  
8.588.

• • •

Peticionario: Don Juan Badal Llenas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas. Capital de la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el taller de construcción y reparación de carrocerías en general.

Producción: Se aumentarán en veinte las ochenta reparaciones que efectúa anualmente.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm. 407.

Barcelona, 26 de enero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.  
1.206.

• • •

Peticionario: Don Isidro Vilari Llacuna.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital actual: 85.000 pesetas; capital de la ampliación 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de tintorería y lavado de ropas usadas con una instalación completa de lavado a seco con benzol o «White spirit».

Producción: Teñido, lavado, secado y planchado de ropas usadas en cantidad variable, según los encargos.

Maquinaria: Nacional.  
Materias primas: Nacionales.



Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.669.

Peticionario: Don José Oriol Torrents.  
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su taller mecánico al objeto de dedicarse a la construcción de maquinaria agrícola y aparatos para tratamientos agrícolas.

Producción anual: Con la ampliación, 2.000 motocultores monohejes con motor de 1,5 a 16 CV.; 500 motozagas con motor de 2 a 4 CV.; 1.000 aparatos hercicidas de 50 a 250 litros; 2.000 aparatos espolvoreadores de abonos o insecticidas de 25 kilogramos de capacidad; 2.000 aparatos pulverizadores; 1.000 abonadoras; 1.000 cosechadoras de tubérculos; 1.000 recogedoras de pajas; y 5.500 repolques especiales, útiles y accesorios varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.697.

Peticionario: Don Miguel Gulla Serra.  
Localidad del emplazamiento: Terrasa.  
Capital ampliación: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de molinado y doblado de allos de lana con la instalación de una continua de retorcer.

Producción anual actual: Doblado y molinado de 7.290 kilogramos. Idem de la ampliación: Doblado y molinado de 15.900 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 14 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.704.

Peticionario: Servicio Estación, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: En la ampliación, 78.350 pesetas.

Objeto de la petición. Ampliar su industria de fabricación de plásticos con una máquina para efectuar soldadura, de 120 a 600 milímetros de largo por 1.150 milímetros de ancho.

Producción: Aumentará en unas 600.000 bolsas mensuales de los tamaños indicados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 27 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.365.

Peticionario: Botellas y Envases Plásticos, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 2.000.000 de pesetas, destinando 804.000 pesetas de las reservas a esta ampliación.

Objeto de la petición. Ampliación industria de fabricación artículos de plástico, tales como botellas envases, sacos bolsas y tela film, con sección de impresión de las bolsas y tela film.

Producción actual: 144.000 kilogramos de artículos de plástico. Producción de la ampliación: 100.800 kilogramos de los anteriores, impresos.

Maquinaria de procedencia extranjera: Una máquina especial para la confección e impresión de bolsas de plástico, con motor de 0,75 CV. Una máquina para desbobinar e imprimir plástico, con motor de tres CV. Una máquina para impresión sobre plástico, con motor de 0,25 CV. Una máquina para imprimir sobre plástico, a cuatro colores con motor de cuatro CV. Una máquina para el secado de las impresiones plásticas, con varias resistencias con cuatro kilovatios.

Valor total: 804.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.330.

Peticionario: Don Antonio Burgués Montané.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital de la ampliación: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de cintas de algodón con la instalación de dos telares de 24 cintas de 40 milímetros, dos telares de 36 cintas de 30 milímetros, un telar de 50 cintas de 20 milímetros.

Producción anual: 1.175.000 metros de cintas de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 20 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.323.

Peticionario: Don Rafael Díez Lillo.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 20.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de peines con la instalación de siete máquinas de puar y una de arquear.

Producción: Con la ampliación, 48.000 peines anuales, de celuloide.

Maquinaria: A adquirir en el mercado nacional.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 1.204.

#### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: Solriza, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.900.000 pesetas. En la ampliación: 747.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria de fabricación de aparatos secadores y permanentes a la de electrodomésticos para su posterior acoplamiento a aparatos electrodomésticos.

Producción: Aumentará en 26.000 electrodomésticos de 1/6 de CV., 2.000 electrodomésticos de 1,50 CV., 500 secadores de peluquería de señoras y 300 secadores manuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 8 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.394.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Salvador Escrivá Escrivá.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 88.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de helados y horchata.

Producción: 4.800 litros de helados y 2.204 litros de horchata, considerando en ambos la campaña de cuatro meses.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 30 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 8.370.

Peticionario: Don José Reverter Nogué.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico, compuesto por dos tornos de 1,50 y un metro entre puntos, un torno revolver, una prensa excéntrica de 25 toneladas métricas, una fresadora y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se producirán 25 moldes y matrices, 17.000 piezas auxiliares para líneas eléctricas aéreas, 100 kilogramos de tornillería especial y trabajos varios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.348.

Peticionario: Don Fernando Macía Llanuza.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 245.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de forja y embutisaje de piezas de hierro.

Producción: 75.000 kilogramos de piezas de hierro forjadas o embutidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 5 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.324.

Peticionario: Don Víctor de Larraondo García.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de regenerados de plásticos.

Producción: 25.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 11 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.591.

Peticionario: Don Jesús Giner Pla  
Localidad del emplazamiento: Barcelona

Capital 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva estación de servicio y garaje de automóviles.

Producción: Entretenimiento de 1.500 vehículos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 29 de abril de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.670.

Peticionario: Don José Vilella Anglada.  
Localidad del emplazamiento: Gavá

Capital 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo que se titulará «Cine Kursaal»,

en la avenida de José Antonio (a 37 metros de la Rambla Lluch), en Gavá.

Producción: Aforo de 584 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.629.

Peticionario: Don Eugenio González Alonso.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria fabricación de moldeados de goma.

Producción Retenes, juntas planas, juntas redondas: 250.000.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.630.

#### REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Fontanals Lahoz.

Localidad del emplazamiento: Castelldefels.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición Poner nuevamente en marcha el «Cine Playa», al aire libre, establecido en el paseo Marítimo de Castelldefels.

Producción: Una sesión diaria durante el verano para un aforo de 500 localidades.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí, 8.713.

#### BADAJOS

Peticionario: «Central Harinera Don Benito y Villanueva de la Serena, S. A.»  
Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Ampliar su industria de panadería mediante instalación de dos hornos continuos giratorios de 5,00 metros de diámetro, en sustitución de otros dos de plaza fija existentes.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten uor triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días naturales, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero, 8.628.

#### CASTELLON

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «La Platera, Beltrán Mallol, S. L.»

Emplazamiento: Alcora.

Objeto: Fabricación de tejas y ladrillos.

Producción: 205.000 piezas anualmente.

Capital 170.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 36.

Castellón, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá, 8.294.

#### CORDOBA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Calles Medina.  
Localidad de emplazamiento: Villa del Río.

Presupuesto de la instalación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Montar unas instalaciones para la fabricación de conservas de frutas y hortalizas.

Productos a obtener Conservas de frutas y hortalizas.

Capacidad de producción: 200.000 kilogramos anuales.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 23 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin, 8.295.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Peticionario «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.»

Emplazamiento: Dragonal Bajo (San Lorenzo).

Objeto de la petición: Electrificación del caserío «El Dragonal», mediante nueva estación transformadora de 10 KVA, para 3 x 6.000/230-133 V., alimentada en alta tensión por ramal aéreo de 3 x 10 milímetros cuadrados de sección de cobre de 664 metros de longitud derivado del poste número 64 de la línea general del Centro y red de distribución en baja tensión.

Capital a invertir: 336.864,44 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chile, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, p. a., Jacobo López-Varela López, 8.637.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Adán Bello Ruiz.

Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Capital 300.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una nueva industria de manufacturas metálicas.

Capacidad anual de producción. Fabricación de 37.000 kilogramos de grifería, accesorios de tuberías y de instalaciones eléctricas y otras manufacturas metálicas.

Maquinaria y Materias primas: Serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas



de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, p. a., Jacobo López-Varela López.  
8.635.

#### TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ceferino Polo Sara.  
Emplazamiento: Puerto de la Luz.

Capital Pasará de 2.160.000 a 12.060.000 pesetas.

Objeto de la petición: Trasladar al Puerto de la Luz su industria de fabricación de sacos de papel ampliándola con la instalación de una máquina para hacer tubos de papel, otra para hacer fondos, cuatro cosedoras de fondos y bocas y una guillotina.

Capacidad de producción anual: Pasará de 7.200.000 a 28.800.000 sacos de papel de diversos tipos.

Maquinaria: Con excepción de la guillotina, serán todas de procedencia extranjera, con valor total de 5.752.200 pesetas.

Primeras materias: Serán de procedencia extranjera; 6.490 toneladas métricas de papel «Kraft» de diversas clases; 10 toneladas métricas de colas en polvo; 15 toneladas métricas de colas de resina sintética y 500 kilogramos de anilina.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, p. a., Jacobo López-Varela López.  
8.636.

• • •

Peticionario: Don Juan Gil López.

Emplazamiento: Las Palmas.

Capital: Pasará de 128.570 a 282.570 pesetas.

Objeto de la petición: Trasladar de local una industria de imprenta, ampliándola con la instalación de una minerva de 26 x 38,5 cm. de luz de rama, una guillotina, una cosedora, una troqueladora y otros útiles.

Capacidad anual de producción: Pasará de 2.850.000 a 4.560.000 unidades de impresos diversos.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, p. a., Jacobo López-Varela López.  
8.634.

#### LUGO

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Díaz Gómez.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Cervo.

Capital: 65.224,65 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 6 kV, y 152 metros de longitud, en multimetal de 3,9 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de la ya instalada y propiedad de «Electra de Fazouro», de Burela a San Ciprián, terminará en un centro de transformación a instalar de 20 kVA, y relación de transformación  $6.000 \pm 5$  por 100/230-133 voltios. Línea de baja tensión de 50 metros para dar servicio a un aserradero propiedad del peticionario.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.  
3.111.

• • •

Peticionario: Don José D. Maciñeiras Lage, en representación de «Electra de Riobarba, S. A.»

Emplazamiento: Ayuntamiento de Vicedo.

Capital: 56.887,07 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 5,25 kV, y 400 metros de longitud, en cobre de 7 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de la ya existente y propiedad de «Electra de Riobarba, S. A.», de Central de Vicedo, terminará en un centro de transformación a instalar de 10 kVA, y relación de transformación 5.250  $\pm$  5 por 100/230-133 voltios. Dicho transformador dará servicio a un aserradero situado en el lugar de San Roque (San Miguel de Negradas), del Ayuntamiento de Vicedo.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 27 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.  
3.107.

• • •

Peticionario: Don Gonzalo Trelles Aniciola, como Director gerente de «BEGA, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Ayuntamiento de Lugo, capital.

Capital: 503.797,38 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cable subterráneo de alta tensión a 3,6 kV y 3 x 25 milímetros cuadrados de sección y capacidad de 600 kVA, que partiendo del centro de transformación de su propiedad denominado Aguirre recorrerá las calles de Obispo Aguirre, glorieta Hermanos Pedrosa y avenida Rodríguez Moulelo, y terminará en la plaza de Avilés, en un centro de transformación subterráneo. Otro cable de las mismas características que partiendo de este último centro continuará por la avenida Rodríguez Moulelo y terminará en la caseta de Repetidores de la Compañía Telefónica Nacional de España. El centro de transformación de la Compañía Telefónica será de 50 kVA y relación de transformación  $3.600 \pm 5$  por 100/230-133 voltios. El centro de transformación subterráneo en la plaza de Avilés será de 160 kVA, y relación de transformación  $3.600 \pm 5$  por ciento/273-153 voltios.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.  
3.108.

#### TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Isaac López Bernárdez, en nombre de la Junta Parroquial de electrificación de Santa Eulalia.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Chantada.

Capital: 217.056,58 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica a 6 kV, y 1.450 metros de longitud en Almelec de 9,4 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de la caseta de transformación de Santa Rosa, propiedad de «Electra Popular de Chantada», terminará en un centro de transformación a instalar de 10 kVA, y relación de transformación 6.000  $\pm$  5 por 100/330-220 voltios. Líneas de baja tensión para electrificar las aldeas de Mosteiro, Julián, Paracosteira, Enviande, Lama, Touza, Franza y Nandulfe, de la parroquia de Piedrafita.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.  
3.109.

• • •

Peticionario: Don Constantino San Juan y Baones, como Gerente de «Minas de Covadonga».

Emplazamiento: Ayuntamiento de Villalba.

Capital: 101.871,75 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea trifásica de 15 kV, y 277 metros de longitud en Aldrey de 9,6 milímetros cuadrados de sección, que partiendo de la propiedad de «B. E. G. A., S. A.», de Coitelo a El Carrizo terminará en un centro de transformación a instalar en las proximidades de la mina de manganeso de la Empresa peticionaria, de 50 kVA, y relación de transformación 15.000  $\pm$  5 por ciento/230-133 voltios.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Pastor Díaz, 25, primero.

Lugo, 26 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas.  
3.110.

#### MURCIA

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Bartolomé Acosta Belmar.  
Emplazamiento: La Majada - Mazarrón (Murcia).

Capital: 231.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo de invierno con un aforo de 289 localidades.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
8.633.

• • •

Peticionario: Bartolomé Acosta Bernal.  
Emplazamiento: La Majada - Mazarrón (Murcia).

Capital: 143.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo de verano con un aforo de 300 localidades.

**Maquinaria y primeras materias, nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 8.632.

#### REAPERTURA CON AMPLIACIÓN

**Peticionario:** Juan Antonio Meseguer Hernández.

**Emplazamiento:** Guadalupe (Murcia).  
**Capital:** 65.000 pesetas.  
**Objeto de la petición:** Reanudar el funcionamiento de su industria de cinematógrafo de verano, elevando su aforo hasta 500 localidades.

**Maquinaria y primeras materias, nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 23 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 8.631.

## Subdelegaciones

### V I G O

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** «Villar y Henriques, S. L.»  
**Emplazamiento:** Vigo.  
**Industria:** Moldeo de resinas sintéticas.  
**Objeto:** Instalar una máquina sopladora manual KBP 25, una máquina sopladora semiautomática «Kautex Kfhr/53», diez moldes para máquina sopladora, de procedencia extranjera.

Los industriales que se consideren afectados por la misma presentarán los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, 10, primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Vigo, 22 de mayo de 1959.—El Ingeniero encargado, Joaquín de Arquer, 8.679.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### OVIEDO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente del día 21 de mayo de 1959, se anuncia concurso público para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la plaza de Foncalada, cuya dirección técnica correrá a cargo del propio señor Arquitecto municipal, con la cooperación del señor Arquitecto conservador de monumentos, don Luis Menéndez Pidal.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente (capítulo sexto, artículo primero, partida 296 del presupuesto ordinario).

El tipo de licitación es de doscientas

setenta mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cinco mil seiscientos pesetas, y la definitiva, a constituir por el adjudicatario, de once mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación. Deberá acompañarse el carnet de Empresa con responsabilidad regulado en el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas en sobre aparte el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial. Sólo podrán ofertar quienes acrediten documentalmente la especialización en trabajos análogos a los de que se trata.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con Documento nacional de identidad número ..... veinte, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el proyecto de urbanización de la plaza de Foncalada y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en el concurso anunciado por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo, ..... de ..... de 195... (Firma y rúbrica).

Oviedo, 2 de junio de 1959.—El Alcalde-Presidente (ilegible), 2.008.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Grupo escolar de doce secciones y viviendas para Maestros, con inclusión de campos de recreo y abastecimiento de agua potable, en el barrio de San Andrés», redactado por los Arquitectos señores Ruméu de Armas y Cabrera Sánchez-Real, en el mes de mayo de 1958, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 20 de junio de 1958.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; Decreto de 11 de enero de 1957, en relación con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, y Decreto de 22 de julio de 1953, sobre convenio especial entre el Estado y este Excmo. Ayuntamiento para la construcción de edificios escolares para la Primera Enseñanza.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de tres millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiocho pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 3.899.728,17), pudiendo los licitadores cubrir el tipo de licitación, mejorarlo o rebajarlo. También podrán presentarse proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957, consignando el tanto por ciento de baja o de alza. Serán excluidas las proposiciones que no expresen, por lo menos, el tanto por ciento que representa la baja o alza ofrecida sobre el tipo de licitación. Si todas las proposiciones presentadas en la subasta excediesen en su cuantía al tipo de licitación, la adjudicación provisional se hará por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, teniendo alternativamente la facultad de realizar la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa o declarar la desierta. Igualmente dicha facultad le corresponde al Ministerio de Educación Nacional al hacer la adjudicación definitiva, una vez adjudicada provisionalmente por la Corporación, sin que el contratista pueda formular reclamación alguna por que dicho Ministerio declare desierta la subasta, rechazando la adjudicación provisional hecha por la Corporación. Si en el caso indicado resultasen las más bajas dos o más proposiciones iguales, se procederá conforme a lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin perjuicio del derecho que se reserva la Administración de declarar desierta la subasta, tanto al hacer la adjudicación provisional como la definitiva. En todo caso, la adjudicación definitiva de la subasta la hará el Ministerio de Educación Nacional.

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 63.495,92 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 hasta un millón de pesetas y el 3 por 100 sobre el exceso de dicha cifra, hasta la cantidad en que se adjudique la obra, así como la complementaria que haya de depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del ya citado Reglamento de Contratación.

El tiempo de ejecución de estas obras será de veinticuatro meses, para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al Presupuesto extraordinario A) de 1958, capítulo XI, artículo 1.º, concepto 4.º, partida 11, hasta la cantidad de 2.395.000 pe-

setas, y el resto, así como el alza, en su caso, con cargo al próximo Presupuesto extraordinario que se formule.

El bastanteo de poderes se efectuará por el señor Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Sección Cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse, llevarán escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de Grupo escolar de doce secciones y viviendas para Maestros, con inclusión de campos de recreo y abastecimiento de agua potable en el barrio de San Andrés».)

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, cuyas obras han sido anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, que representa el ..... por ciento de baja o alza sobre el tipo de licitación.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de .....»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1959.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde accidental, Antonio Pérez.

1.991

• • •

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Reforma y ampliación del Cementerio de Santa Lastenia, segunda fase», redactado por el Arquitecto municipal señor Cabrera Sanchez-Real en el mes de febrero de 1957, y aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de marzo del mismo año.

Se celebrará la subasta en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que vengán los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de dos millones quinientos ochenta y seis mil novecientos cincuen-

ta y cinco pesetas con veinticinco céntimos (2.586.955,25).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 51.739,10 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo setenta y seis del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya de depositar en el caso que sea a el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de doce meses, para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al Presupuesto extraordinario A) de 1959, capítulo VI, artículo 1.º, concepto 3, partida 7, hasta la cantidad de un millón de pesetas, y el resto, de 1.586.955,25 pesetas, con cargo al próximo Presupuesto extraordinario que se formule, por certificaciones mensuales.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

#### Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas, y al presentarse, llevarán escrito en el sobre la siguiente: Proposición para optar a la subasta de las obras de «Reforma y ampliación del Cementerio de Santa Lastenia, segunda fase».)

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se comprometo a ejecutar las obras de ..... anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de .....»

(Fecha y firma del concursante.)

Santa Cruz de Tenerife, 25 de mayo de 1959.—El Secretario general, Tomás Hernández.—Visto bueno, el Alcalde accidental, Antonio Pérez.

1.992

#### JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 23 de abril pasado, y según el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto.—Las obras de derribo del antiguo edificio de «Harinera Gaditana, Sociedad Anónima», situado en la avenida Alcalde Alvaro Domecq.

2.ª Tipo.—Quinientas setenta y cinco mil pesetas al alza. El importe de la adjudicación se ingresará en la Caja Municipal en el plazo de diez días desde el siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

3.ª Duración.—Las obras se realizarán en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva. La demora se sancionará con multa diaria de — pesetas, exigibles sobre la garantía definitiva.

4.ª Los pliegos y el resto del expediente se encuentran en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal.

5.ª Garantía provisional. — Tres por ciento del tipo.

6.ª Garantía definitiva.—Seis por ciento del tipo.

7.ª Modelo de proposición.—«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas así como de los demás documentos del expediente, se comprometo a ejecutar el derribo del edificio de la «Harinera Gaditana», sito en la avenida Alcalde Alvaro de Domecq, en la cantidad de ..... pesetas, que abonará en el plazo establecido en el pliego.»

Fecha y firma

La proposición se presentará en sobre cerrado, con el justificante de la garantía provisional y la siguiente declaración:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para adjudicar las obras de derribo del antiguo edificio de la «Harinera Gaditana».—Fecha y firma.»

8.ª Las proposiciones se presentarán en horas hábiles de oficina, durante los días que medien entre el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el anterior también hábil al de la apertura de plicas.

9.ª La apertura de los pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jerez de la Frontera, 25 de mayo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.983

#### ORIHUELA

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta convocada para la adjudicación de las obras de construcción de un Matadero municipal en esta ciudad, se convoca segunda subasta con el mismo objeto y con sujeción a las mismas condiciones, que fueron publicadas en el número 110 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiéndose presentar las plicas dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si fuere de fecha posterior durante las horas de diez a catorce.

Orihuela, 4 de junio de 1959.—El Alcalde (ilegible).

2.092

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

##### RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 819. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Basconia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de octubre de 1958 sobre fundición de impuestos sobre el gasto.

Pleito número 846. Secretaría del señor Liaguno.—Don Gonzalo García de Blanes contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de octubre de 1958 sobre contribución territorial.

Pleito número 1.390. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don Enrique Cobaleda Rodríguez contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 23 de enero de 1959 sobre contrabando de mineral de estaño.

Pleito número 1.387. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Iñaz y Reina, S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 26 de octubre de 1958 sobre servicios de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Tomelloso.

Pleito número 1.154. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Montilla (Córdoba) contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 16 de diciembre de 1958 sobre exacción del impuesto del Timbre.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 26 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
3.003.

. . .

Pleito número 1.309.—Don Joaquín Martínez Cortés, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de octubre de 1958, sobre defraudación por importación temporal de un automóvil.

Pleito número 1.112.—S. A. Unión Alcohólica Española, contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de diciembre de 1958, sobre inmovilización del alcohol industrial y adjudicación de órdenes de entrega de dicho producto.

Pleito número 1.306.—Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de febrero de 1959, sobre aforo reductor de velocidad.

Pleito número 1.406.—Don Luis Cuni Mercader, jefe de la Junta Cooperativa Central Comarcal, partido Villalón de Campos (Valladolid), contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda en 11 de julio y 17 de octubre de 1958, sobre liquidaciones por tarifa II utilidades ejercicios comprendidos entre el 31 de agosto de 1944 y 30 de junio de 1950.

Pleito número 1.072.—Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales. Sociedad Anónima (FEFASA), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre acta modelo número 9 de la Inspección de Hacienda sobre rectificación de la liquidación provisional de la entonces Contribución de Usos y Consumos por importaciones de mercancías registradas en la Aduana de Irún.

Pleito número 1.363.—Don Alonso Meléndez y don Venancio Albo Ortega, con-

tra Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de enero y Orden de 21 de febrero de 1958, sobre impuesto del gasto (estado).

Pleito número 1.277.—Don Enrique Tobar Ardanez y otro, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de diciembre de 1958, sobre multa por contrabando.

Pleito número 1.224.—Central de Obras y Crédito, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de diciembre de 1958, sobre escritura de modificación de Estatutos de la Sociedad Central de Obras y Crédito, S. A.

Pleito número 1.199.—Don Manuel Feito López, contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1958, sobre defraudación y fraude de divisas en material de automóviles.

Pleito número 1.078.—Suízer Hermanos, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1958, sobre acta levantada por la Inspección de Hacienda por el concepto de fundición de impuestos sobre el gasto.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 30 de mayo de 1959.—El Secretario Decano, P. S., José Anguita.  
3.095 y 3.096.

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Gea Sacasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de marzo de 1959, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden del mismo Ministerio de 28 de octubre de 1958, que desestimó la reclamación del recurrente por no haberse incluido en el Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores, pleito al que han correspondido el número general 1.658 y el 93 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de mayo de 1959.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario, José Benítez.  
3.100.

. . .

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Solano Echevarría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 28 de

julio de 1958, referente a la provisión de plaza de Veterinario titular del partido Sanvatierra-San Millán-Barrundia (Alava), pleito al que han correspondido el número general 451 y el 162 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de mayo de 1959.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Secretario Ramón Pajarón.  
3.101.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Quero Tellez, Sargento de Ingenieros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de marzo de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro del mismo Organismo de 18 de noviembre de 1958, que denegó nuevo señalamiento de haber pasivo conforme había solicitado el recurrente, pleito al que han correspondido el número general 1.711 y el 100 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de mayo de 1959.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Secretario José Benítez.  
3.102.

. . .

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Anderez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de abril de 1959, dictada en reclamación interpuesta contra acuerdo de la Dirección General de Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas sobre liquidación impuesto de utilidades sobre haberes pasivos como retirado, pleito al que han correspondido el número general 1.669 y el 95 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y



con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1959.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
3.163.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de don Antonio Martínez de Vega, contra don Francisco Boluda Dato, en reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha acordado nuevamente sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Hotel en construcción en esta capital y su calle de Clavileño, sin número, hoy señalado con el número 44, que linda: al Norte, en línea de 1510 metros, con la calle de su situación; izquierda, en línea de 12 y 8,10 metros, con medianería mancomunada en la finca inscrita bajo el número 16.111, y por su fondo o derecha, entrando al Oeste, en línea de 3,90 y 20,16 metros, con finca de los señores Corredor. Consta de tres plantas y tiene una superficie de 180 metros cuadrados, la que ha sido tasada en 494.200 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y registrá bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de treinta y siete mil sesenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, solicitados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente edicto en Madrid a tres de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Víctor Serván.—El Secretario, José María López-Orozco.  
8.786.

En este Juzgado de Primera Instancia, número diecinueve de los de esta capital, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Miguel Escudero Carreros hijo de Miguel y de Rita, natural de Madrid, que falleció en esta capital, de la que fué vecino, en es-

tado de soltero, el día 6 de septiembre de 1930, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, anunciándose por medio del presente la muerte de aquél sin testar y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Manuel y doña Juana Escudero Carreros, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquenios para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, presentando los oportunos documentos.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).  
8.673.

### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Barcelona, y en el expediente de suspensión de pagos de «Grandes Almacenes El Barato-Durán Sindrú, S. A.», se ha dictado la siguiente «Providencia.—Juez señor Vidal Fiol.—Barcelona, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Da cuenta; por presentado el anterior escrito con el poder, descripción de inmuebles, Memoria, estado de situación, lista y relación de acreedores, proposición de convenio y certificaciones que se acompañan. Insértense en la forma que se solicita; fórmese expediente, en el que, en la representación que acredita de la Compañía Mercantil «Grandes Almacenes El Barato-Durán Sindrú, S. A.», se tiene por comparecido y parte al Procurador, don Vicente Piñol y Puig, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones; hallándose la solicitud ajustada a derecho, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Compañía Mercantil «Grandes Almacenes El Barato-Durán Sindrú, S. A.», domiciliada en esta ciudad, calle de Tamarit, número 193; todas las operaciones de la cual quedarán, desde luego, intervenidas, si bien conservando la administración de los bienes y la dirección del negocio, sin perjuicio de la limitación que pueda fijarse, previo informe especial que sobre este punto emitan los Interventores, para cuyos cargos se designan al acreedor «Banco Atlántico», en la persona de su Gerente o legal representante, y a los titulares mercantiles don José A. Bracóns Durán y don Luis Lorenzo-Penalva de Vega, ambos de esta vecindad, domiciliados, respectivamente, en Buscaróns, número 24, segundo, segunda, y Consejo de Ciento, número 357, segundo, quienes deberán comparecer a la presencia judicial para la aceptación y juramento del cargo, entrando inmediatamente en el desempeño del mismo, con la retribución de cien pesetas diarias a cada uno de ellos que se les asigna, no pudiendo la suspensión realizar pago alguno sin autorización expresa del Juzgado antes de tomar posesión del cargo los aludidos Interventores, debiendo ajustar luego sus operaciones a las reglas del artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, bajo pena de incurrir en las sanciones en el mismo establecidas.

Póngase por el señor Secretario, con el concurso de los Interventores nombrados, en los libros de comercio presentados (Mayor, Diario, Actas, Inventarios y Copiador de Cartas), nota de la solicitud de suspensión de pagos, a continuación del último asiento, haciéndose constar las anomalías que se observen, sellándose y firmándose, con el visto bueno del que provee, todo lo cual se hará constar en la oportuna diligencia, y devolviéndose acto seguido los libros mencionados a la suspensión para que continúe con ellos los asientos de sus operaciones, debiéndoles tener a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores, en

la forma y términos dispuestos en dicha Ley.

Se señala a los repetidos Interventores el término de sesenta días para presentar el dictamen y el de treinta para que se forme, bajo su inspección, el balance definitivo.

Publíquese esta providencia por medio de edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL DDEL ESTADO y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, y se fijen en estrados del Juzgado, expidiéndose para ello los oportunos despachos. Comuníquese a los demás Juzgados de esta ciudad, a los efectos dispuestos en los artículos cuarto y noveno de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos. Anótese esta providencia en el Registro Especial de este Juzgado y en el Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad número 3 de Barcelona, al que corresponden las fincas propiedad de la suspensión, donde tiene instalado su negocio, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos por duplicado.

Comuníquese asimismo la suspensión de pagos a la Asociación de la Banca de Barcelona y emplácese al Ministerio Fiscal, al que, desde luego, se tiene por parte en el expediente.

Lo mandó y firma el señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta ciudad; doy fe.—José Vidal.—Ante mí, Antonio Serrano, Oficial.»

Y al objeto de dar la debida publicidad a la suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Grandes Almacenes El Barato-Durán Sindrú, S. A.», se expide el presente, que firmo, en Barcelona, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Serrano.  
8.356.

### GRANADA

Don José López Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 144 de 1958, instados por doña Trinidad Jiménez Zafra, contra don José Luis Aférez Hernández, en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las fincas que a continuación se describen, sitas en término de Gabia Grande:

1.ª El pleno dominio de un haza de tierra de secano, pago de Los Canalizos de Juan García, de capita, según los títulos anteriores, de tres fanegas y cuatro ceñmines o una hectárea cincuenta y seis áreas cincuenta y seis centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, sin respecto a medida por tener alguna más extensión, y que, según el título posterior, mide siete fanegas o tres hectáreas veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Juan Díaz Zafra; Este, Juan Tirado Hicalgo, y Sur, Isabel Román Rattazzi. Valorada en veinte mil pesetas.

2.ª La nuda propiedad de un haza de tierra de riego, pago Romancín Bajo, Cortijada de Hajar, llamada de la Mata Espesa, de un marjal o cinco áreas veintiocho centiáreas cuarenta y dos centímetros (digo decímetros) cuadrados, que linda: Norte, Francisco Rodríguez Alcoba; Este, Josefa Ruiz Sánchez; Sur, Francisco Mesa Capilla, y Oeste, Antonio Sánchez Rodríguez. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

3.ª La nuda propiedad de un pedazo de tierra de secano, sitio de La Jamaina, de novecientos noventa y siete metros noventa y dos decímetros cuadrados; dentro de su perímetro y en su viento Sur, existe una casa-cortijo compuesto

de planta baja y corral, y además hoy con planta alta, ocupando una superficie de doscientos ochenta y nueve metros tres decímetros cuadrados, y todo linda: Norte, Salvador Izquierda Muñoz; Este, camino de las Eras y casa de Antonio Ruiz Sánchez; Sur, carretera de Granada a Alhama, y Oeste, Antonio Morales. Valorada en setenta y ocho mil pesetas.

4.ª La nuda propiedad de un marjal o cinco áreas veintiocho centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados, tierra calma de riego en el sitio Ramal del Romancín, Cortijada de Hajar, que linda: Este, Manuel Alcoba; Sur, herederos de Pedro Díaz; Oeste, Francisco Ruiz Sánchez, y Norte, Manuel Salas Canalejo. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Se hace constar:  
Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la valoración que se consigna al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto. Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una suma igual al diez por ciento de dicho tipo.

Quinto. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo, a las once horas.

Dado en Granada a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José López Ruiz.—El Secretario (ilegible).  
3.674.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que en el procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 163 de 1957, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, en nombre y representación del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, que litiga en concepto de pobre, contra doña María de los Dolores Rivero Rodríguez, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«Parcela de tierra en el barrio de Trujillo y sitio denominado «Pajarito». Mide quinientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Este, terrenos de herederos de don Antonio Rodríguez Martín y otros de doña Ascensión Marrero, éstos pertenecientes a doña Isidra Ojeda; por el Norte, terrenos de herederos de don Antonio Rodríguez Martín y parcela de los herederos de don José Hernández Marrero, esta última antes de los herederos de don Manuel Francisco Hernández; al Oeste, camino de Moya a los Dragos; al Sur, tierras de doña Ascensión Marrero, antes de doña Isidra Ojeda. En esta parcela existe un estanque construido en risco y argamasa y unido al mismo, en dirección Norte a Sur, una suerte de tierra de dos metros de ancho por cien metros de largo, que sirve para de-

posito de escombros procedentes de la limpieza del estanque, hallándose atravesada esta suerte de tierra en dirección Oeste a Este por un acueducto que parte del camino público de Moya a los Dragos y termina en el expresado estanque.»

Figura inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad de Guía, en el tomo 29 del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Moya, folio 3 vuelto, finca 3.254, inscripción 12.

Su valor, trescientas mil pesetas.  
La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle J. de León y Joven, 12, el día quince de junio próximo y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor dado a la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Garralda. El Secretario (ilegible).  
3.772.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Derqui Balbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

En virtud de presente se hace saber que el día veintiocho de julio próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Ruiz de Padrón, 3) primera subasta de la finca siguiente.

Solar en el término municipal de La Laguna, donde llaman «El Charcón» y «Finca Esosías», que mide mil ochocientos cincuenta y cuatro metros con sesenta decímetros cuadrados, en el que se ha edificado una casa tipo chalet a dos plantas, que ocupa una superficie de ciento treinta y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados, y el resto se ubica por jardines, demarcando; al frente, en línea de cincuenta y cuatro metros, con avenida de España; al fondo, con la calle número uno; izquierda, entrando, con el Barranco de la Carnicería, y derecha o Sur, en línea quebrada, con parcelas de una finca que fué de don Román Morales Rufino.

Dicha subasta la he acordado por resolución del día de la fecha dictada en autos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26 de 1959, seguidos a instancia de don Francisco Menéndez Rodríguez contra don Melchor Fernández Dávila, y se hace constar: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la su-

basta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es el de trescientas mil pesetas, y que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que todo licitador que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Manuel Derqui.—El Secretario (ilegible).

8.609.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación. Del anuncio en este periódico oficial y into el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza enargados a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgado Militares

GUERRERO CEPEDA, Manuel Cipriano; hijo de Angel y de Donata, natural de Soiana de los Barros (Badajoz), de veintidós años, cuyas señas personales son: estatura 1.57 metros, domiciliado últimamente en Solana de los Barros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 11 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Reclutas número 11, ante el Juez Instructor don José Senial Morgado, con destino en Badajoz.—(318.)

BALINA NUNEZ, José; hijo de Constantino y de Flora, natural de Llar, Sarriá (Lugo), domiciliado últimamente en Llar, Sarriá, casado, marinero, de treinta y cinco años, estatura 1.63 metros; sus señas personales son: pelo y cejas rojizo, ojos gandes, nariz grande, boca grande, barba poblada, color sano, frente despejada; procesado por supuesto delito de deserción mercante en causa número 66 de 1957, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor Capitán de Infantería de Marina don José Pérez Mira, residente en el Arsenal de Cartagena.—(319.)

CAPDEVILA QUILEZ, Victoriano; hijo de Fermiano y de Vicenta, natural de Eolvir (Gerona), de veintiún años, nacido el día 15 de noviembre de 1937, agricultor, cuyas señas personales son: 1.620 metros, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 41 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Amador Pintor Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta.—(320.)

AGUILLO LOPEZ, Victoriano; hijo de Telesforo y de Milagros, natural de Rodezno (Logroño), de veintiún años, cuyas señas personales son: estatura 1.525 metros, domiciliado últimamente en Rodezno; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 49 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Logroño ante el Juez Instructor don Pablo Gil Resa, con destino en la citada Caja de Recluta.—(321.)



## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual y, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos emitidos con fecha 23 de diciembre de 1958 por Hidroeléctrica del Chorro, S. A.:

26.728 acciones serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 572.431 al 699.158 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1959.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquici.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

8.770.

### COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

MADRID

Don Santiago Florez de Losada Herreño, ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses, pueda producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montenegro.

8.741.

### ILSA FRIGO, S. A.

#### AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de la autorización que le fué concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 5 de julio de 1958, ha tomado el acuerdo en su reunión de 29 de mayo del corriente año, de aumentar el capital social en 10.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20.000 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, señaladas con los números 80.001 al 80.000, las cuales podrán ser suscritas por los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada tres antiguas que posean, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de suscripción se fija en el de la par, o sea, 500 pesetas cada acción.

2.º La suscripción se realizará en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Sociedad o en el Banco Mercantil e Industrial.

3.º El derecho a suscribir las acciones nuevas se ejercitará contra entrega del cupón número 7, que quedará sin valor a todo otro efecto.

4.º Los suscriptores abonarán el veinticinco por ciento del importe nominal, o sea, 125 pesetas por acción, durante un plazo que expirará el 31 de mayo de 1960; contra el citado desembolso, se entregará un resguardo provisional a canjear por las acciones, en el momento en que éstas sean puestas en circulación.

5.º El plazo fijado en el número anterior, podrá ser adelantado en cualquier momento por acuerdo del Consejo de Administración, previo anuncio con treinta días de anticipación a la fecha en que haya de terminar el mismo.

6.º El Consejo de Administración determinará las fechas en que haya de hacerse efectivo los restantes dividendos pasivos de esta nueva emisión.

7.º Las acciones que se emiten, gozarán de los mismos derechos sociales que las antiguas y participarán de los beneficios que obtenga la Sociedad, en proporción a sus desembolsos y a la fecha de los mismos.

8.º Las acciones que no se suscriban en el plazo señalado, se repartirán a prorrata entre los señores accionistas que lo soliciten en el plazo señalado para la suscripción de acciones, y en proporción a las acciones que posean.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.731.

### VAPORES DE PASAJE, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de junio de 1959, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle Marqués de Valladares, 39, bajo, y en caso preciso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.

Vigo, 30 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.284.

### LOPEZ DE HARO, S. A.

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 29 de junio de 1959, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle Langreo, número 2, Gijón, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, resolver sobre la distribución de los beneficios y designar accionistas censores de cuentas.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, el día 29 de junio de 1959, a las doce de la mañana y en el mismo lugar.

Gijón, 29 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

1.285.

### CONSIGNACIONES Y REPRESENTACIONES AEREAS, S. A.

(C. Y. R. A. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid el día 24 del actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y el 26, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 32, para tratar de la Memoria y balance del ejercicio de 1958, nombramiento de Consejeros y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para la asistencia la Junta los señores accionistas podrán depositar sus acciones en la Caja social, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la misma.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.776.

### LAMINACION Y DERIVADOS, S. A.

DURANGO

A tenor de lo dispuesto en los Estatutos por los que se rige esta Sociedad el Consejo de Administración de la misma tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del presente mes, a las doce horas, en el domicilio social (San Fausto, 3), de esta villa, para someter a estudio y aprobación, en su caso, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, todo ello relativo al ejercicio de 1958, y nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Durango, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

1.280.

### INDUSTRIAS DEL AUTO-TRANSPORTE REUNIDAS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la Empresa, Costa, número 22, para dar lectura y aprobación, si procede, a la Memoria e inventario-balance del ejercicio de 1958, así como a la elección de Consejeros y censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Huesca, junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.281.

### TEATRO TORENO, S. A.

#### CANGAS DEL NARCEA (OVIEDO)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y de haber lugar, en segunda, para el siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, para: Lectura y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1958 y designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Las tarjetas para la asistencia pueden recogerse en la Banca Alvarez Castaño, de esta villa.

Cangas del Narcea, 1 de junio de 1959. El Presidente (ilegible).

8.727.

## BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Modelo número 1 (Decreto de 25 de abril de 1953)

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1	Accionistas .....	—	1	Capital social suscrito .....	25.000.000,00
2	Caja .....	932.003,89	2	Reservas patrimoniales .....	42.091.651,46
3	Bancos .....	25.933.238,21	3	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada) .....	989.705.415,08
4	Valores mobiliarios .....	661.720.096,20	4	Provisiones .....	—
5	Inmuebles .....	226.905.522,52	5	Reaseguro aceptado .....	4.884.687,25
6	Préstamos .....	12.180.072,44	6	Reaseguro cedido:	
7	Anticipos sobre pólizas .....	37.875.444,42		Depósitos de los aceptantes. ....	275.904.245,66
8	Usufructos y nudas propiedades .....	—		Saldos pasivos en efectivo. ....	30.391.492,16
9	Delegaciones y Agencias .....	11.170.588,09			306.295.737,82
10	Recibos de primas pendientes de cobro .....	30.762.872,64	7	Delegaciones y Agencias .....	3.132.712,02
11	Coaseguradores .....	10.910.839,06	8	Coaseguradores .....	15.541.418,55
12	Reaseguro aceptado:		9	Acreeedores diversos .....	23.459.748,86
	Depósitos en poder de los cedentes .....	54.453.341,36	10	Pérdidas y Ganancias .....	15.341.986,50
	Saldos activos en efectivo. ....	6.614.892,20	11	Cuenta de valores nominales .....	14.524.483,53
		61.068.233,56			
13	Reaseguro cedido:				
	Reservas a cargo de los reaseguradores:				
	Matemáticas .....	240.472.514,00			
	Riesgos en curso .....	26.256.706,67			
	Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago .....	54.789.302,46			
	Saldos activos en efectivo. ....	5.128.262,09			
		326.646.785,22			
14	Deudores diversos .....	18.911.849,35			
15	Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro .....	1.215.271,84			
16	Efectos mercantiles a cobrar .....	—			
17	Fianzas .....	527.939,72			
18	Gastos de constitución y primer establecimiento .....	—			
19	Gastos de organización .....	—			
20	Mobiliario e instalación .....	692.600,38			
21	Material .....	—			
22	Comisiones descontadas .....	—			
23	Pérdidas y Ganancias .....	—			
24	Cuenta de valores nominales .....	14.524.483,53			
	<b>Total</b> .....	<b>1.439.977.841,07</b>		<b>Total</b> .....	<b>1.439.977.841,07</b>

Modelo número 2 (Decreto de 25 de abril de 1953)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1958

## RAMO DE VIDA

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Seguro directo:			Seguro directo:		
1	Sumas pagadas por siniestros y vencimientos. ....	30.884.201,51	1	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	749.618.422,44
2	Rescates .....	7.107.286,80	2	Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....	—
3	Gastos generales imputables al Ramo .....	13.538.834,34	3	Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....	4.768.940,07
4	Gastos generales de producción .....	17.272.586,76	4	Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos .....	5.699.929,91
5	Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo .....	4.864.298,43	5	Productos de los fondos invertidos, afectos al Ramo .....	32.214.229,49
6	Reservas técnicas del presente ejercicio .....	814.240.552,12	6	Beneficios por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo .....	222.824,13
7	Amortizaciones que corresponden al Ramo .....	9.939,47			
8	Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo .....	431.598,48			
	Reaseguro aceptado:			Reaseguro aceptado:	
9	Sumas pagadas por siniestros, vencimientos y rescates .....	2.458.287,48	7	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	51.999.533,30
10	Gastos reintegrados a los cedentes .....	2.477.625,84	8	Primas vencidas en el ejercicio (netas de anulaciones) .....	10.493.587,07
11	Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones .....	16.983,44	9	Intereses de depósitos por reservas .....	1.807.489,43
12	Reservas técnicas del presente ejercicio .....	58.119.556,09	6 bis.	Beneficios por cambios .....	1.171.158,06
8 bis.	Quebrantos por cambios .....	100.239,43			
	Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:	
13	Primas cedidas .....	34.545.842,77	10	Sumas reintegradas por siniestros, vencimientos y rescates .....	9.605.027,49
14	Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores .....	221.318.553,50	11	Gastos reintegrados por los reaseguradores .....	7.986.676,29
15	Intereses de depósitos por reservas .....	8.016.822,69	12	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de reaseguradores .....	241.486.877,67
8 ter.	Quebrantos por cambios .....	18.775,41	6 ter.	Beneficios por cambios .....	552,16
16	Saldo acreedor .....	7.904.636,53	13	Saldo deudor .....	—
	<b>Total</b> .....	<b>1.223.322.621,09</b>		<b>Total</b> .....	<b>1.223.322.621,09</b>

Modelo número 3 (Decreto de 25 de abril de 1953)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1958

RAMO DE RIESGOS EVENTUALES

	Accidentes Individuales		Accidentes del Trabajo		Automóviles		Incendios		Maquinaria		Responsabilidad Civil		Robo		Transportes	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
<b>D E B E</b>																
Seguro directo:																
1		Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo	841.930,56	11.742.406,45	8.618.909,18	6.722.711,38	2.006.914,47	406.044,37	94.585,90	27.877.607,09						
2		Gastos generales imputables al Ramo	484.846,14	3.754.614,18	3.693.589,32	3.764.001,77	382.773,72	182.070,28	195.197,47	5.946.353,95						
3		Gastos generales de producción	1.149.191,24	5.065.430,00	7.163.190,58	7.835.941,62	643.363,32	334.606,02	493.687,63	12.555.399,11						
4		Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	168.356,35	787.702,43	1.850.385,53	2.938.973,68	338.229,64	49.964,82	149.382,56	2.894.974,19						
5		Reservas técnicas del presente ejercicio	1.535.826,19	16.174.416,74	13.533.151,03	9.923.133,53	31.323,87	792.557,37	511.563,47	62.192.904,39						
6		Amortizaciones que corresponden al Ramo	—	—	—	—	—	—	—	—						
7		Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	—	—	—	—	—	—	—	—						
		Reaseguro aceptado:														
8		Sumas pagadas por siniestros	92.651,20	—	278.897,56	643.019,42	—	57.347,62	3.284,81	895.469,49						
9		Gastos reintegrados a los cedentes	113.600,30	—	104.793,00	757.535,37	—	72.889,45	29.530,60	551.554,27						
10		Contribuciones e impuestos relativos a estas operaciones	147.423,06	—	817,11	4.009,02	—	412,18	107,73	412,88						
11		Reservas técnicas del presente ejercicio	12.127,51	—	292.344,86	1.378.340,98	—	100.657,12	17.425,45	1.342.166,51						
7 bis.		Quebrantos por cambios	—	—	—	53.208,51	—	—	—	—						
		Reaseguro cedido:														
12		Primas codicadas	2.274.944,20	1.678.501,89	16.617.576,93	21.875.098,13	2.525.941,41	902.256,33	952.351,62	39.904.491,62						
13		Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de reaseguradores	752.977,97	800.608,94	4.933.396,28	6.258.388,08	1.088.608,83	413.293,65	395.376,95	39.068.682,57						
14		Intereses de depósitos por reservas	36,68	—	—	280,92	—	—	—	—						
7 ter.		Quebrantos por cambios	—	—	—	35.049,47	—	—	—	—						
		Riesgos extraordinarios:														
15		Consortio de Compensación	182.064,45	105.266,92	759.891,96	7.531.388,40	166.791,40	110.283,96	105.137,22	240.934,72						
16		Saldo	1.240.919,41	934.381,80	2.148.077,15	2.398.777,28	—	—	506.270,44	2.707.655,19						
		Totales	8.987.559,60	44.043.329,44	60.295.020,49	72.144.847,33	9.198.892,46	3.392.402,07	3.458.547,86	195.294.426,70						
<b>H A B E R</b>																
Seguro directo:																
1		Reservas técnicas del ejercicio anterior	1.254.208,17	12.127.204,64	7.349.654,63	7.335.037,33	1.348.001,91	546.857,22	504.623,31	46.169.419,34						
2		Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	3.653.817,58	24.705.035,00	23.889.325,45	23.895.050,60	3.366.456,17	1.091.357,50	1.483.690,41	57.317.653,46						
3		Derechos de registro sobre primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	440.961,20	829.139,78	2.053.426,08	1.606.721,29	186.997,70	60.373,35	164.492,04	1.120.499,65						
4		Impuestos reintegrados, derechos de pólizas y otros	197.499,72	775.726,95	1.982.026,79	3.367.283,03	348.707,35	46.441,11	179.731,59	3.992.866,06						
5		Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo	42.332,96	309.776,10	238.101,06	275.663,35	35.863,75	11.325,10	18.764,03	961.175,17						
6		Beneficios por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	—	—	—	—	—	—	—	—						
		Reaseguro aceptado:														
7		Reservas técnicas del ejercicio anterior	152.617,48	—	484.589,52	998.479,99	—	135.917,96	18.283,91	1.077.711,79						
8		Primas emitidas en el ejercicio (netas de anulaciones)	285.576,91	239.696,86	213.328,00	1.653.783,23	—	167.893,52	51.856,36	2.121.158,49						
9		Intereses de depósitos por reservas	3.076,60	—	1.181,16	15.643,97	—	1.280,47	—	—						
6 bis.		Beneficios por cambios	—	—	—	35.429,38	—	—	—	—						
		Reaseguro cedido:														
10		Sumas reintegradas por siniestros	737.583,07	1.551.739,09	6.502.061,62	6.024.195,44	1.341.608,78	311.308,90	70.967,73	23.049.999,29						
11		Gastos reintegrados por los reaseguradores	1.161.391,48	229.696,86	7.270.822,54	9.801.636,76	868.020,69	386.625,82	536.668,84	4.851.533,35						
12		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo reaseguradores	866.548,42	3.409.744,10	9.553.611,66	9.554.539,78	1.434.125,19	633.021,32	323.302,41	54.256.752,56						
6 ter.		Beneficios por cambios	6.119,06	—	—	50.031,83	—	—	—	—						
		Riesgos extraordinarios:														
13		Consortio de Compensación	182.064,45	105.266,92	759.891,96	7.531.388,40	166.791,40	—	106.127,22	240.934,72						
14		Saldo	8.987.559,60	44.043.329,44	60.295.020,49	72.144.847,33	9.198.892,46	3.392.402,07	3.458.547,86	195.294.426,70						

## Modelo número 4 (Decreto de 25 de abril de 1953)

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, año 1958

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldo del ejercicio anterior.....		—	Saldo del ejercicio anterior.....		6.718,39
1 Gastos de administración generales.....		2.375.143,50	1 Productos de los fondos invertidos.....		516.235,17
2 Contribuciones e impuestos.....		461.789,25	2 Beneficios por realizaciones y cambios.....		165.133,11
3 Amortizaciones.....		86.533,90	3 Otros abonos.....		161.879,28
4 Provisiones.....		—	4 Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
5 Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios.....		432.177,13	Ramo Vida.....		7.904.638,53
6 Otros adeudos.....		—	» Transportes.....		2.707.635,19
7 Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			» Accidentes Individuales.....		1.240.919,41
Ramo Maquinaria.....		103.319,52	» Accidentes del Trabajo.....		934.381,89
			» Automóviles.....		2.148.077,15
			» Incendios.....		2.398.777,28
			» Responsabilidad Civil.....		110.283,96
			» Robo.....		506.276,44
8 Saldo acreedor:					17.950.977,85
Remanente del ejercicio anterior.....		6.718,39	5 Saldo deudor:		
Del ejercicio actual.....		15.335.268,11	Del ejercicio anterior.....		—
		15.341.986,50	Del ejercicio actual.....		—
Total.....		18.800.943,80	Total.....		18.800.943,80

Eusebio Solé, Profesor Mercantil.—Raimundo Tornil, Actuario-Jefe.—Artemio Hernández, Director-Gerente.  
8.503.

## JORMA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 26 de junio próximo, a las seis de la tarde, en las oficinas de la Sociedad en Oviedo, calle de Ferrero, sin número, al objeto de dar lectura y aprobar, si procede, la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1958 y llevar a efecto el nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

De no reunirse número suficiente de acciones para celebrar la sesión de primera convocatoria, se llevará a efecto, en segunda, cualquiera que sea el número de acciones presentes al día siguiente, a la misma hora y local señalado para la primera.

Oviedo, 31 de mayo de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.276.

## MALLACOLOR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria en el domicilio social que se celebrarán, de primera convocatoria, el día 24 del corriente, y de segunda, el siguiente día 25, a las cinco de la tarde la ordinaria, y en los mismos días, hora de las seis y media, la extraordinaria, para tratar en la primera de la aprobación balance, Memoria y nombramiento censores, y la segunda para nombramientos Consejero, Vicepresidente, Gerente y facultades de los dos últimos, con designación persona para ejecución acuerdos de ambas Juntas generales.

Para la asistencia se depositarán las acciones en la forma y plazo previstos por la Ley y Estatutos

Esparraguera, 3 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
8.746.

## ESPECTACULOS CUMBRES DE RODAJES CINEMATOGRAFICOS, S. A.

## (ESCUDERO, CINESA)

Convocatoria de Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Cordon, 3, el día 24 de junio de 1959, a las doce horas, en primera convocatoria, y veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance del ejercicio de 1958.

Segundo.—Resolver sobre la distribución de beneficios.

Tercero. Nombramiento de censores.

Por Escudero Cinesa, el Presidente, Pilar Santiago.  
8.730.

## TALLERES VICENTE MIRO, S. A.

## ALCOY (ALICANTE)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Quevedo, 5, el día 25 de junio, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura de la Memoria y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de resultados del ejercicio 1958.

2.º Resolución y aprobación, en su caso, sobre la propuesta del Consejo de Administración sobre beneficios.

3.º Deliberación sobre la constitución del Consejo y los Consejeros.

Alcoy, 3 de junio de 1959.—El Presidente.  
1.282.

## TEJERA LA INDUSTRIAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos sociales y la legislación vigente se convoca para el 25 de junio actual, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o en segunda, para el día siguiente, a la misma hora, a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle Ercilla, 24, cuarto, departamento 16, Bilbao, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.  
3.º Ruegos y preguntas.  
Bilbao, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.283.

## COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas para el día 25 del presente mes de junio, a las trece horas, en el domicilio social, Estación ferrea, Palencia, para tratar:

1.º Desenvolvimiento de la Sociedad.  
2.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1959; y  
4.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir representación bastante, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el lugar y hora señalados.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones en la Caja social o en el Banco Español de Crédito de Palencia, cinco días antes, por lo menos, de la fecha indicada.

Palencia, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.286.

## QUIMICA ASTURIANA, S. A.

## OVIEDO

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el sábado día 27 de junio corriente, en primera convocatoria, o si no se reuniera quórum, para el lunes siguiente día 29 del mismo mes, a las cuatro y media de la tarde, en nuestro domicilio social, para deliberar sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

3.º Ruegos y preguntas.  
Para justificar el derecho de asistencia los accionistas depositarán en la Caja

social, antes de las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la Junta, los resguardos de los extractos de inscripción de sus acciones nominativas o los de los Bancos donde las tengan depositadas.

Oviedo, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.287.

### E. YZAGUIRRE, S. A.

De acuerdo con los Estatutos se convoca a la reunión general ordinaria a todos los accionistas de la Entidad, que tendrá lugar el día veintisiete de junio próximo, a las once horas, en primera convocatoria, veinticuatro horas después, en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.
  - 2.º Aprobación, si cabe, de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.
  - 4.º Da cuenta de los acontecimientos ocurridos durante el ejercicio; y
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Reus, 27 de mayo de 1959.  
1.288.

### ARANA, S. A.

#### RENTERIA

La Junta general ordinaria de accionistas tendrá lugar en el local social el día 30 de junio próximo, a las doce horas, para tratar de la Memoria, balance y cuentas del anterior ejercicio, gestión de Consejo y Gerencia, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Rentería, 3 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.289.

### ACERIAS Y FORJAS DE AZCOITIA, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía Mercantil a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (Montera, 45, Banco Coa), a las diecisiete horas del día 26 del corriente mes de junio, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y demás datos contables correspondientes al ejercicio pasado de 1958.
  - 2.º Aplicación de resultados
  - 3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio e curso.
  - 4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.
- Madrid, 1 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.291.

### SOCIEDAD ANONIMA «FERMIN BESCANS» DE LA CORUÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Real, nú-

mero veintisiete, piso primero, La Coruña, en primera convocatoria, el día 25 de junio de 1959, a las diecinueve horas treinta minutos, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958.
- 2.º Renovación del Consejo.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

En segunda convocatoria, si procediera, se celebrará la Junta en el mismo local el día veintiséis de junio de 1959, a las veinte horas.

Igualmente se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el mismo local, en primera convocatoria, el día veintisiete de junio de 1959, a las veinte horas, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Disolución de la Sociedad.
  - 2.º Designación de liquidadores.
- En segunda convocatoria, si procediera, se celebrará el día 29, a las doce horas.
- La Coruña, 2 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Bescansa Casares.  
1.290.

### FERROCARRILES DEL BIDASOA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, a las diecisiete horas del día 26 del corriente mes de junio, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día en segunda, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance de situación y demás datos contables correspondientes al pasado ejercicio económico (en liquidación).

Irún, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.  
1.292.

### ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima)

#### OVIEDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la autorización que viene concedida por la Junta general de sus accionistas, anuncia la suscripción a la par de 30.000 acciones a portador, de 500 pesetas nominales, en proporción de una acción nueva por cada cuatro antiguas que posean.

La suscripción quedará abierta el día 15 del presente mes y podrá efectuarse desde esa fecha hasta el 15 de julio próximo, inclusive, en los días y horas laborables, en las oficinas de esta Sociedad en Oviedo, calle del General Yagüe, número 4, mediante la entrega de cuatro cupones número 10 de las acciones en circulación por cada acción a suscribir y el resguardo de haber ingresado en la cuenta de esta Sociedad en el Banco Español de Crédito, de Oviedo, el importe del primer dividendo pasivo del 25 por 100, o sean ciento veinticinco pesetas por acción. Los sucesivos dividendos pasivos se señalarán oportunamente dando dos meses de plazo para su pago.

Las acciones suscritas serán nominativas hasta su total desembolso y mientras tanto se extenderán en resguardos provisionales con la firma de los Consejeros.

Los suscriptores que lo deseen podrán hacer el desembolso del total importe de las acciones, precisamente en el momento de la suscripción, recibiendo en este caso los títulos definitivos al portador tan pronto como esté terminada su confección.

Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación desde el momento de la suscripción y entrarán a participar de las utilidades sociales, en proporción al capital desembolsado, desde primero de julio próximo.

Destinándose el cupón número 70 tan sólo a los efectos de acreditar el derecho de suscripción, quedarán anulados todos los cupones de este número que no se ejerzan, entendiéndose que todos los señores accionistas que no hagan uso del mismo dentro del plazo fijado, que termina como se ha dicho el día 15 de julio próximo, renuncian al mismo.

Oviedo, 5 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.  
2.006.

### AUTO-TREN DE ANDALUCIA, S. A.

#### MALAGA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimotercero de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, paseo de Reina Victoria 6, de esta ciudad, a las once horas del día 25 de junio de 1959, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 26 de igual mes, en segunda, con el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, con la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1958.

Elección de un miembro del Consejo de Administración.

Nombramiento de los accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Ruegos y preguntas.

Málaga, 26 de mayo de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración de «Auto-Tren de Andalucía, S. A.».  
1.293.

### FERRETERIA VASCO-ASTURIANA, SOCIEDAD ANONIMA

#### GIJON

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su local social, calle de San Bernardo, números 55 y 57, de esta ciudad, el día 28 de mes de junio actual, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y si procediese, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y gestión social del ejercicio de 1958.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios propuesta por el Consejo de Administración.

3.º Elección de un Consejero por fallecimiento de don Vicente Trelles González (en paz descanse).

4.º Designación de censores de cuentas y sus suplentes para el ejercicio de 1959.

5.º Proposiciones del Consejo y accionistas.

Los señores accionistas con derecho de asistencia a esta Junta deberán presentar sus acciones o los resguardos bancarios de depósito de los mismos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al día de su celebración, en la Secretaría de la Sociedad.

Gijón, 1 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente.  
1.294.

**TALLERES OBREGON, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio próximo, en el domicilio social, paseo del Niño, número 4, a las cuatro de la tarde, o el siguiente día 28, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, con el informe de los señores accionistas censores.

2.º Aprobación de la distribución de beneficios propuesta.

3.º Aprobación de la gestión y actos realizados por el Comité ejecutivo y el Consejo de Administración

4.º Renovación parcial estatutaria del Consejo.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

6.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los Estatutos que tiene relación con la presente convocatoria.

Torrelavega, 30 de mayo de 1959.—El Secretario, Jesús Tuero O'Donnell Seminario.

1.295.

**CEMENTOS ALFA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, Reinosa (Santander), el día 26 del actual, viernes, a las trece horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio 1958 y distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Reinosa, 2 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Isidro López-Arroba.

8.719.

**OBRAS Y CONSTRUCCIONES DAMAN, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 25 de junio de 1959, jueves, a las once y media horas para deliberar sobre la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y nombrar los señores accionistas censores de cuentas para el año de 1959

El Consejo de Administración.

8.725.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCION Y SEÑALES**

Se convoca a la Junta general ordinaria de señores accionistas para que celebren sesión en Antonio Maura, núm. 10, segundo derecha, el día 28 de junio, a las cinco de la tarde, al objeto de aprobar cuanto corresponde por Estatutos, en relación al ejercicio de 1958.

Madrid, 5 de junio de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Secretario (legible).

8.726.

**MINERALES GALAICOS, S. A.**

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, para las once horas del día 27 de junio próximo, en primera convocatoria y el día 28 en el mismo lugar y a la misma hora, si fuera preciso, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance de cuentas del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Monforte de Lemos, 8 de mayo de 1959. El Presidente del Consejo de Administración.

8.749.

**CALZADOS SOLI, S. A.****(EN LIQUIDACION)****MONOVAR**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 de junio de 1959, a las once de su mañana, para el siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de las cuentas del ejercicio 1958.

2.º Suspensión de la actividad industrial de la Empresa e informe de los Liquidadores.

Monóvar, 31 de mayo de 1959.—La Comisión liquidadora.

8.752.

**AUTONACIONAL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 28, a la misma, en segunda convocatoria, si procediera, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de resultados y Memoria del ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de aplicación de resultados

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el año 1959.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas que con cinco días de anticipación depositen sus resguardos de suscripción de acciones en la Caja Social o Entidad bancaria.

San Adrián de Besós (Barcelona), 3 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Marcet y Coll.

8.753.

**ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A.****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Barcelona, calle Batista, núm. 3, el día 30 de junio de 1959, a las once de la mañana, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria e inventario-balance del ejercicio 1958, así como de la gestión del Consejo en dicho ejercicio.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio 1959.

4.º Confirmación nombramiento Consejero.

5.º Ruegos y preguntas.

Si no asistiese el número de accionistas exigido por la Ley, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en dicho domicilio social, el día 1 de julio, a la misma hora.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos sociales, para ejercer el derecho de asistencia los señores accionistas tendrán que recoger la tarjeta correspondiente en las oficinas de Barcelona cinco días antes de la Junta, contra presentación de los títulos originales de las acciones o, en su lugar, de los resguardos acreditativos de hallarse las mismas depositadas en algún establecimiento de crédito. Se recuerda, además, que a tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, en caso de representación de accionistas, ésta deberá recaer necesariamente en accionistas con derecho a concurrir a las Juntas generales.

Barcelona 6 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

8.754.

**CENTRALES LECHERAS REUNIDAS DE GUIPUZCOA****SAN SEBASTIAN**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del presente mes de junio, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima, Barrio Igara, San Sebastián, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

San Sebastián 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración (legible).

8.756.

**SAN MIGUEL****Fábrica de Cerveza y Malta, S. A.****Junta general ordinaria**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de junio, a las once horas, en la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, plaza de la Independencia, núm. 1, en primera convocatoria y para el día 26, también a las once horas, en el mismo local, en segunda convocatoria, si procediese, bajo el siguiente orden del día:

1.º Someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Elección de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

**Junta general extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de junio, a continuación de la Junta ordinaria, en primera convocatoria, celebrándose en segunda convocatoria, si correspondiese, el día 26, a



las doce horas, también en el mismo local, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Ampliar el capital social.
- 2.º Reforma de los pertinentes artículos de los Estatutos sociales, referidos a la anterior propuesta.

Los señores accionistas que deseen asistir a las citadas Juntas generales deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia en las oficinas de la Sociedad en Madrid, calle Pedro de Valdivia, núm. 2; Lérida, plaza de Vilanova, y Barcelona, avenida de José Antonio, número 591, debiendo depositar previamente sus acciones o resguardos bancarios que las amparen hasta el día 19 del mes de junio.

Madrid, 5 de junio de 1959.—Enrique Suárez Rezola, Consejero delegado.  
8.762.

### TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S. A.

La Junta general ordinaria de accionistas se reunirá el día 27 de junio corriente, a las once horas, en el domicilio social, Miguel Servet, núms. 113 y 115, y en su caso, al siguiente día, en igual lugar y hora para resolver sobre la aprobación de la Memoria balance y cuentas del ejercicio de 1958, distribución de saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias designación de censores de cuentas, ruegos y preguntas.

Zaragoza, 4 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel de Escorialza.  
8.763

### FERROVIAS Y SIDERURGIAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para celebrar Junta general ordinaria el día 26 del presente mes de junio a las dieciocho horas en primera convocatoria, en el domicilio social, Cedaceros, 4, quinto, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1958.
- 2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

En caso de no reunirse en primera convocatoria el mínimo de accionistas o capital determinados por los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 27 del mismo mes de junio, en el mismo local y hora.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Presidente.  
8.774.

### LA INDUSTRIAL PANIFICADORA, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general de señores accionistas para el día 25 del actual mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, en el salón de actos de La Unica, sito en la calle de Barceló, número 7, a fin de tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la Memoria anual.
- 2.º Lectura del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen emitido por los censores de cuentas, correspondiente al ejercicio de 1958.
- 3.º Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de los dos puntos primeros.
- 4.º Distribución de beneficios.
- 5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

6.º Aprobación del acta de la Junta, o, en su caso, nombramiento de dos Interventores.

#### 7.º Ruegos y preguntas.

Caso de no asistir accionistas y capital suficientes para su celebración en primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 26 del mismo mes, a la misma hora y local.

Madrid, 5 de junio de 1959.—La Industrial Panificadora, S. A., el Secretario del Consejo de Administración, Ramón Rodríguez Barrasús.

8.757.

### HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

#### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, y con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 26 del corriente mes de junio y hora de las once de la mañana, en el Salón de Actos del Círculo de la Unión Mercantil de esta capital, calle de José Antonio, núm. 24, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1958, balance, con la cuenta de pérdidas y ganancias; informe de los accionistas censores de cuentas, y propuesta de distribución de beneficios.

Estos documentos estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, quince días antes de la celebración de la Junta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley citada.

2.º Confirmación del nombramiento de un Consejero y reelección de otro.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Pueden concurrir a esta Junta todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales, solicitando la correspondiente tarjeta, al menos, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. El derecho de asistencia puede delegarse de acuerdo con lo dispuesto en la repetida Ley de 17 de julio de 1951.

De no obtenerse en la primera convocatoria el quórum exigido por la Ley, se convoca en segundo llamamiento para el siguiente día 27, a la misma hora y en el mismo local que los señalados para la primera convocatoria.

Si el número de tarjetas solicitadas no permitiera celebrar la Junta en primera convocatoria, se avisaría a los señores accionistas en los mismos diarios de Madrid en que aparezca este anuncio.

Madrid, 6 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.765.

### EL ENCINAR DE LOS REYES, S. A.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general que se celebrará el próximo día 28 de junio, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, 24, Madrid, a las cinco de la tarde, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Deliberación y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958, así como de la gestión

del Consejo de Administración durante dicho período.

2.º Reparto de beneficios, conforme a la propuesta del Consejo de Administración.

3.º Modificación del artículo 24 de los Estatutos sociales en el sentido de conceder al Consejo de Administración la facultad de acordar en lo sucesivo repartos en metálico a cuenta del dividendo de cada ejercicio.

4.º Modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales para actualizar la facultad de aumentar el capital social de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas.

5.º Autorización al Consejo de Administración para que al hacer uso de la facultad de aumentar el capital que le concede el artículo séptimo de los Estatutos, acuerde cada año, si lo estima oportuno, el reparto de acciones gratuitas con cargo a beneficios o a reservas de libre disposición.

6.º Ratificación del nombramiento de consejeros.

7.º Reelección de consejeros.

8.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio 1959.

9.º Destino de las reservas constituidas a partir de 1 de enero de 1959.

Se convoca igualmente para el 27 de junio inmediato siguiente, con el mismo Orden del día, lugar y hora, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la Junta general en primera convocatoria.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar en el domicilio social (avenida de América número 18; Madrid), con cinco días de antelación a la de la reunión en primera convocatoria, diez acciones al menos, o bien resguardos bancarios acreditativos de su depósito. Mediante autorización escrita especial para esta Junta, los accionistas podrán delegar su representación en otro accionista.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.724

### FUERZAS ELECTRICAS DE NAVARRA, SOCIEDAD ANONIMA

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida Roncesvalles, núm. 7, Pamplona, el próximo día 27 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 28 de igual mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de someter a examen y aprobación la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958, designar censores de cuentas para el ejercicio 1959 y adoptar los acuerdos que procedan con arreglo a las disposiciones en vigor.

Pamplona, 2 de junio de 1959.—El Consejo de Administración.

8.767.

### GRANJA PETIT CANIGO, S. A.

#### BEGAS (BARCELONA)

Calle Mayor, 9

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado la celebración de la Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social en Pegas, Carretera Real, núm. 31, el día 27 de ju-

nio de 1959, a las quince horas, en primera convocatoria; de no reunirse quorum, para el día 28 del mismo mes y a las mismas horas, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
  - 2.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria del ejercicio 1958, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.
  - 3.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo.
  - 4.º Nombramiento de los señores accionistas: Censores de cuentas para el ejercicio 1959.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Begas, 30 de mayo de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Juan Ros Petit.  
8.768.

#### PROPIEDADES URBANAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de esta Sociedad en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 27 de junio corriente, en la Banca Masaveu, calle Cimadevilla, núm. 18, de esta ciudad de Oviedo, y en segunda convocatoria, a las once de la mañana del día 30 del mismo mes, en la Cámara de Propiedad, calle Cabo Noval, núm. 9, también de Oviedo, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Resolución de la Junta sobre la Memoria del ejercicio social del año 1958, y su balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios del mismo, así como sobre la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.
  - 2.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
  - 3.º Nombramiento de Censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1959.
- Oviedo, 1 de junio de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Masaveu.  
8.769.

#### INMOBILIARIA COLOMINA SERRANO. SOCIEDAD ANONIMA (ICOSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Claudio Coello, núm. 41, el próximo día 25 de junio, a las seis de la tarde, para examinar la gestión social del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, y, en su caso, aprobar las cuentas, Memoria y balance del expresado ejercicio y proceder al nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Secretario general (ilegible).  
8.782.

#### INMOBILIARIA NUEVAS EDIFICACIONES LA CASTELLANA, S. A.

(INELCASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social Claudio Coello, núm. 41, el próximo día 25 de junio, a las cinco de la tarde, para examinar la gestión social del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1958, y, en su caso, aprobar las cuentas, Memoria y balance del expresado ejercicio y proceder al nombramiento de Censores de cuentas.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Secretario general (ilegible).  
8.783.

#### LA FORTUNA, S. A.

MADRID

Paseo del Rey, 34

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 52 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos de La Unica, calle de Barceló, número 7, Madrid, a las diez y media horas de la mañana del día 28 de junio de 1959, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1958.
  - 2.º Informe sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la Junta general celebrada el día 11 de enero de 1959.
  - 3.º Informe sobre el balance de situación de la Sociedad al día 15 de junio actual y gestiones del Consejo hasta el día de la fecha.
  - 4.º Revalorización del activo de la Sociedad: ampliación de capital social en 5.000.000 de pesetas.
  - 5.º Emisión de Obligaciones, con garantía hipotecaria, por 5.000.000 de pesetas.
  - 6.º Autorizaciones a conceder al Consejo de Administración para la venta parcial de los inmuebles de la Sociedad, o para verificar la hipoteca de los mismos.
  - 7.º Nombramiento de Censores de cuentas, titulares y suplentes.
  - 8.º Nombramiento de Interventores de Actas, titulares y suplentes.
  - 9.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Madrid, 3 de junio de 1959.—El Secretario, Angel López Chocano.  
8.784.

#### EDITORIAL LA VERDAD, S. A.

JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 27 de junio de 1959, a las doce de la mañana, en su domicilio social, situado en Murcia, plaza de los Apóstoles, para someter a su aprobación la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1958 y designar accionistas censores de cuentas.

Si la Junta no pudiera constituirse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, a las doce de la mañana del día siguiente 28 de junio de 1959 y en el mismo lugar.

Murcia, 8 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.852.

#### FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 47, Madrid, el día 24 del presente mes de junio, a las once horas.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución beneficios y demás datos relativos

al ejercicio de 1958, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de un Vocal del Consejo de Administración por cese estatutario.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para 1959.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones, que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja social.

Madrid, 5 de junio de 1959.—El Secretario, H. López.  
3.176.

#### SOCIEDAD ANONIMA DE REVISTAS, PERIODICOS Y EDICIONES (S. A. R. P. F.)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Gaztambide, número 11, a las seis de la tarde del día 25 de junio, en primera convocatoria. De no concurrir suficiente quorum, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 26 de junio, en el mismo lugar y a la misma hora.

La reunión se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Las tarjetas de asistencia se entregarán en el domicilio social, hasta los cuatro días antes de la fecha señalada para la Junta, previo depósito de los títulos o de los resguardos de depósitos de los mismos.

Madrid, 1 de junio de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
8.878.

#### COBRE Y PIRITAS DE LA CUEVA DE LA MORA, S. A.

(C. O. P. I. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Huelva, calle Rascón, número treinta y dos, el día 28 del actual, en primera convocatoria, a las diecisiete horas, y el día 27 siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura de Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, para aprobación, en su caso.

2.º Renovación reglamentaria de Censores.

3.º Nombramiento de censores de cuenta.

Huelva, 6 de junio de 1959.—El Vicesecretario, R. de Estrada.  
8.888.

#### SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de los señores socios, que ante la imposibilidad de obtener determinados datos contables antes del día 11 del actual, fecha para la que se había convocado la Junta general extraordinaria, el Consejo de Administración ha acordado aplazar la misma para el próximo día 30, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Fernando VI, número 4, y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 8 de junio de 1959.—El Presidente, Luis Fernández Ardawán.  
3.175.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

HOJA DE SOLICITUD

4

## DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Revista mensual 96-112 págs. 14,87 x 21 cm. Número Suelto	25.—
Suscripcion anual	275.—
Organismos oficiales: funcionarios y suscriptores del BOE y DG	200.—
Extranjero	3 \$.
Separatas de los Temas de la reforma administrativa aparecidos en BA 14,87 x 21 cm.	3.—

Precio  
Pesetas

5

## COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA»

(Cubierta a dos tintas. 14,7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:	
Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959	10.—
Fondo Monetario Internacional	12.—
Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff)	15.—
Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos	12.—

6

## PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956	20.—
Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales	35.—
Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal. 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España	150.—

## OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cm. «Actas y documentos» 1900 páginas	350.—
I Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 306 páginas. 13 x 21,5 cm.	50.—
II Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas 538 páginas. 13 x 21,5 cm.	70.—
Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración. 192 págs. 13 x 21,5 cm.	70.—
El Consejo de Ministros. 84 págs. 13 x 21,5 cm.	40.—

7

Don .....  
calle .....  
población .....

Solicita el envío contra reembolso de:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | SUSCRIPCIONES A DISPOSICIONES GENERALES                                     |
| <input type="checkbox"/> | DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....    |
| <input type="checkbox"/> | LEY DE RÉGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO                     |
| <input type="checkbox"/> | LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias) |
| <input type="checkbox"/> | PROCEDIMIENTO LABORAL   |
| <input type="checkbox"/> | IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES                |
| <input type="checkbox"/> | Otras publicaciones   |

Firma, .....

..... de ..... de 195...



**PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES**  
a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a  
**REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD**

Resolución de la Dirección General de Regis-  
tros y del Notariado publicada en el «Boletín  
Oficial del Estado» de 5 de junio de 1959

8 Ptas.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

---

Sello de  
0,26

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
**M A D R I D**

Sello de  
0,26